



# **CÓDIGO DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL**

## **Cuatrienio 2024 – 2028**



## ÍNDICE

2

<b>1. Contenido</b>	
<b>2. DATOS INFORMATIVOS .....</b>	<b>6</b>
<b>3. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN.....</b>	<b>7</b>
3.1. Antecedentes.....	7
3.2. Justificación .....	9
<b>4. FUNDAMENTOS DEL CÓDIGO DE CONVIVENCIA: .....</b>	<b>11</b>
4.1. Fundamentación legal .....	12
4.1.1. Constitución De La República Del Ecuador:.....	12
4.1.2. Código De La Niñez Y La Adolescencia.....	14
4.1.3. Reglamento General A La Ley Orgánica De Educación Intercultural.....	14
4.2. Fundamentos institucionales .....	15
4.2.1. Misión .....	15
4.2.2. Visión .....	15
4.2.3. Valores Institucionales .....	15
4.3. Principios que nos rigen.....	16
4.4. OBJETIVO GENERAL.....	17
4.5. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	17
<b>5. Acuerdos y compromisos y medidas de actuación para la gestión de conflictos escolares.....</b>	<b>17</b>
5.1. Acuerdos y compromisos .....	17
5.1.1. Matriz para acuerdos y compromisos por cada actor de la comunidad educativa.....	18
5.2. Conformación de las instancias para la solución alternativa de conflictos .....	20
5.2.1. Medidas de protección .....	22
<b>6. PROCEDIMIENTOS REGULATORIOS .....</b>	<b>23</b>
6.1. Admisiones.....	23
6.1.1. Admisión de Nuevos Estudiantes .....	23
6.2. MATRICULACIÓN .....	23
6.2.1. Requisitos.....	24
6.3. OBLIGACIONES ECONÓMICAS .....	25
6.4. AÑO ESCOLAR Y JORNADA DE LABORES .....	26
6.4.1. Formas de evaluación .....	27

6.4.2.	Promoción.....	27	3
6.4.3.	Elección de Abanderados, portaestandartes y Escoltas.....	27	
6.4.4.	Representaciones del Colegio .....	31	
6.4.5.	Uniforme.....	31	
7.	DERECHOS Y RESPONSABILIDADES .....	32	
7.1.	DE LOS DEBERES Y OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES .....	32	
7.1.1.	Perfil de los estudiantes .....	32	
7.1.2.	Los Derechos .....	32	
7.1.3.	Estudiantes (DECE). ....	34	
7.1.4.	De las Obligaciones de los estudiantes.....	34	
7.2.	DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS DOCENTES.....	36	
7.2.1.	Normativa.....	36	
7.2.2.	Perfil del Docente .....	37	
7.2.3.	De los Derechos de los y las docentes:.....	37	
7.2.4.	De las obligaciones de las y los docentes .....	41	
7.2.5.	Asistencia.....	42	
7.2.6.	Evaluación del Desempeño.....	42	
7.2.7.	Supervisión de la calidad educativa.....	43	
7.2.8.	Docente-Tutor .....	43	
7.2.9.	Funciones y Atribuciones del Docente-Tutor .....	44	
7.2.10.	Contingencias .....	46	
7.2.11.	Refuerzo pedagógico.....	46	
7.2.12.	Evaluaciones atrasadas .....	47	
7.3.	DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O REPRESENTANTES LEGALES .....	48	
7.3.1.	De los derechos de los padres de familia y/o representantes de legales ...	48	
7.3.2.	Compromisos específicos de los padres, madres de familia y/o representantes legales. ....	51	
7.3.3.	Evaluación de corresponsabilidad de padres de familia y/o representantes legales. 52		
7.4.	De los Directivos.....	53	
8.	PROCEDIMIENTOS PARA LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS ESCOLARES Y LA EVALUACIÓN DEL COMPORTAMIENTO ESTUDIANTES.....	55	
8.1.1.	Aspectos generales:.....	55	
8.2.	CONDUCTAS ESTUDIANTILES PROBLEMÁTICAS. ....	58	

8.2.1.	Abordaje de las conductas estudiantiles problemáticas. - .....	58
8.2.2.	Consecuencias máximas para conductas estudiantiles problemáticas. ....	62
8.2.3.	Aclaraciones sobre las consecuencias máximas posibles frente a las faltas contempladas en la LOEI: .....	68
8.2.4.	Faltas y procedimientos disciplinarios para estudiantes ante el cometimiento de faltas definidas en la ley orgánica de educación intercultural.....	68
8.2.5.	Procedimiento disciplinario para estudiantes.....	69
8.2.6.	Uso y tenencia de dispositivos electrónicos (celulares, ipad, tablet, etc.) ..	70
	Consideraciones importantes.....	70
8.2.7.	Objetos confiscados .....	71
9.	Disposiciones Finales.....	71
10.	Comisiones de Participación para la revisión y actualización del Código de Convivencia .....	72
11.	Plan de Convivencia Armónica Institucional.....	73
12.	Plan de Comunicación .....	74
12.1.	ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL .....	81
12.2.	Presupuesto .....	85
13.	Anexos.....	86

## COORDINADOR DE REALIZACIÓN

MSc. Arturo Alejandro Echeverría Alvarado **Coordinador General**

## COMISIÓN DE DIAGNÓSTICO

MSc. Jemmy Carolina Cano Acosta	<b>Coordinadora D.E.C.E</b>
MSc. Miriam Manzaba Cucalón	<b>Auditor externo</b>
Psi. Edu. Mercedes Janet Cobeña Tomalá	<b>Inspectora General</b>
Lic. Wendy Gabriela Baque Mora	<b>Subinspector</b>
Tatiana Betzabeth Sarmiento Fajardo	<b>Representante Padres de Familia</b>

## COMISIÓN DE SISTEMATIZACIÓN Y REDACCIÓN

Eco. Andrea Monteros Castillo	<b>Secretaría General</b>
MSc. Jemmy Carolina Cano Acosta	<b>Coordinadora D.E.C.E</b>
MSc. Miriam Manzaba Cucalón	<b>Auditor externo</b>

## COMISIÓN DE APROBACIÓN Y RATIFICACIÓN

Mgs. Marina Alvarado de Echeverría	<b>Rectora</b>
MSc. Jemmy Carolina Cano Acosta	<b>Departamento de D.E.C.E</b>
Lic. Hellen Patricia Rivas Castro	<b>Representante de Docentes</b>
Srta. Nathalie Denisse Rivas Vera	<b>Representante de Estudiantes</b>
Srta. Fiorella Polet Aparicio García	<b>Presidente Consejo Estudiantil</b>
Sra. Mayra Tatiana Porro Zambrano	<b>Representante de Padres de familia</b>
Ing. Ericka Lorena Monteros Castillo	<b>Representante de Padres de familia</b>

## 2. DATOS INFORMATIVOS

6

<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA:</b>	UNIDAD EDUCATIVA PARTICULAR EL LIBERTADOR		
<b>CÓDIGO AMIE:</b>	09H00747		
<b>UBICACIÓN GEOGRÁFICA:</b>	ZONA 8, TARQUI		
<b>PARROQUIA:</b>	TARQUI		
<b>CANTÓN:</b>	GUAYAQUIL		
<b>PROVINCIA:</b>	GUAYAS		
<b>SOSTENIMIENTO:</b>	PARTICULAR		
<b>MODALIDAD:</b>	PRESENCIAL		
<b>NIVELES CURRICULARES:</b>	EDUCACIÓN INICIAL EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA BACHILLERATO GENERAL UNIFICADO		
<b>DISTRITO:</b>	09D05		
<b>CIRCUITO:</b>	C01_04		
<b>JORNADA:</b>	MATUTINA		
<b>HORARIOS LABORALES:</b>	7H00 A 15H00		
<b>TELÉFONO:</b>	2393210 - 2292267		
<b>NÚMERO DE ESTUDIANTES:</b>	<b>MUJERES</b> 411	<b>HOMBRES</b> 471	<b>TOTAL</b> 882
<b>NÚMERO DE DOCENTES:</b>	<b>MUJERES</b> 69	<b>HOMBRES</b> 1	<b>TOTAL</b> 70
<b>INTEGRANTES DEL COMITÉ DE COLMENA:</b>	<b>RECTORA:</b> Mg. Marina Antonieta Alvarado Pólit		
Comité de Padres	Sra. María Soledad Jiménez Cabello		
Comité de Padres	Sra. Mayra Tatiana Porro Zambrano		
Delegado del Consejo Estudiantil	Srta. Nathalie Denisse Rivas Vera		
Delegado del Consejo Estudiantil	Srta. Fiorella Polet Aparicio García		
Docente	Lic. Gabriela Alejandra Marroquín Preciado		
Docente	Lic. Jazmín Azucena Rivas Mosquera		
Docente	Lic. Patricia Amparito Vásconez Arias		
Coordinador	MSc. Jemmy Cano Acosta		
<b>DIRECCIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA:</b>	Cdra. La Fae Mz. 5 Solar 1,2,3,4,5,8 y 9		
<b>FECHA DEL INGRESO EN LA PLATAFORMA COLMENA:</b>	Septiembre de 2024		
<b>EMAIL:</b>	<a href="mailto:info@ellibertador.edu.ec">info@ellibertador.edu.ec</a>		

### 3. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

7

#### 3.1. Antecedentes

La Unidad Educativa Particular El Libertador, ubicada en la zona 8, distrito 09D05, circuito C01\_04. atiende a niños, niñas y adolescentes del sector de la ciudadela La FAE y zonas aledañas los mismos que provienen de familias de diferentes niveles socioeconómicos.

El Plantel inicia sus labores educativas en 1973 como Jardín de Infantes Particular Mixto La Ronda, con Pre-kínder y Kínder, mediante **Acuerdo No.43 del 3 de Julio de 1973**, en el local ubicado en la ciudadela la F.A.E. Av. Principal Mz.5 villa 1 de Guayaquil.

En el período lectivo 1999 –2000, se autoriza la creación y funcionamiento de la Escuela Particular La Ronda mediante **Acuerdo No.060 del 19 de febrero de 1999**, en un nuevo local en la Cdla. F.A.E. Mz 5 villa 9.

Para el período **2000– 2001**, se autoriza el nivel Pre-Primario (Primer Año de Educación Básica) mediante el **Acuerdo No.025 del 10 de enero del 2000**. Mediante **Acuerdo 163-DAJ del 7 de diciembre de 2001** se formalizó el cambio de nombre de Escuela Particular La Ronda a Escuela Particular El Libertador.

Mediante **Resolución No.0000521 del 14 de marzo del 2012**, se resuelve la ampliación de cobertura educativa para el funcionamiento de Octavo, Noveno y Décimo Años de Educación General Básica, jornada matutina en forma progresiva a partir del año lectivo 2012-2013. Mediante Resolución N°0000629 del 26 de marzo del 2012 resuelve constituir en **UNIDAD EDUCATIVA EL LIBERTADOR** al Jardín Particular “**La Ronda**” y la **Escuela Particular “El Libertador”**.

Que mediante **Resolución Nro. MINEDUC-SEDG-2016-01892-R del 30 de noviembre 2016** jornada matutina, en la Cdla. La F.A.E. Mz 5 villas 2, 3, 4, 6, 9, resuelve autorizar el funcionamiento por 5 años de la Unidad Educativa Particular “El Libertador”, con la oferta educativa en los niveles: Educación Inicial Subnivel 2 (Grupo de 3 y 4 años), Educación General Básica (1er a 10mo grado) y Bachillerato (1er a 3er cursos) desde el año lectivo 2015-2016 hasta 2019-2020.

Que mediante **Resolución Nro. MINEDUC-SEDG-2020-00426-R del 23 de agosto de 2020**, Renovar la autorización de funcionamiento a Unidad Educativa Particular El

Libertador, por 5 (cinco) años lectivos, a partir del período lectivo 2020-2021 hasta el período lectivo 2024-2025, con las siguientes características:

<b>NOMBRE DEL PLANTEL:</b>	Unidad Educativa Particular El Libertador	
<b>CÓDIGO AMIE:</b>	09H00747	
<b>RÉGIMEN:</b>	Costa	
<b>DISTRITO:</b>	09D05 – Tarqui-1, Tenguel-Educación	
<b>CIRCUITO:</b>	09D05C01_04	
<b>OFERTA EDUCATIVA-NIVELES:</b>	Educación Inicial	Subnivel 2 (Grupos de 3 y 4 años)
	Educación General Básica	De 1° a 10° grado
	Bachillerato	BGU en Ciencias 81° a 3º curso)
<b>SOSTENIMIENTO:</b>	Particular	
<b>TIPO DE OFERTA:</b>	Ordinaria	
<b>MODALIDAD:</b>	Presencial	
<b>JORNADA:</b>	Matutina	
<b>COORDENADAS:</b>	X: 623433	
	Y: 9760067	
<b>DIRECCIÓN DEL PLANTEL:</b>	Cdla. La Fae mz. 5 Solar 1,2,3,4,5,8 y 9	
<b>PARROQUIA:</b>	Tarqui	
<b>CANTÓN:</b>	Guayaquil	
<b>PROVINCIA:</b>	Guayas	
<b>REPRESENTANTE LEGAL:</b>	Lcda. Marina Antonieta Alvarado Pólit, Mgs.	
<b>PROPIETARIA:</b>	Lcda. Marina Antonieta Alvarado Pólit, Mgs.	
<b>RECTORA:</b>	Lcda. Marina Antonieta Alvarado Pólit, Mgs.	
<b>PERIODO DE VIGENCIA:</b>	Desde el año lectivo 2024-2025 hasta el año lectivo 2027-2028	

La construcción participativa del Código de Convivencia de la Unidad Educativa Particular El Libertador se fundamenta en el ACUERDO Nro. MINEDUC-MINEDUC-2022-00038-A que nos indica Art. 1.- EXPEDIR las “HERRAMIENTAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE LA GESTIÓN ESCOLAR: PROPUESTA PEDAGÓGICA, PLAN EDUCATIVO INSTITUCIONAL Y CÓDIGO DE CONVIVENCIA” conformadas por una colección de seis (6) documentos, un aplicativo informático y una guía de uso del aplicativo.

El Art. 347 de la Constitución de la República del Ecuador: responsabilidades del Estado en los numerales 2, 4, y 6 del Código de la Niñez y Adolescencia: “Garantizar que los centros educativos sean espacios democráticos de ejercicio de derechos y convivencia pacífica” (art.2); “asegurar que todas las entidades educativas imparten una educación en ciudadanía sexualidad y ambiente desde el enfoque de derechos” (art.4); y “erradicar todas las formas de violencia en el sistema educativo y velar por la integridad física,

psicológica y sexual de las y los estudiantes" (art.6). Por otro lado, trabajar lo que menciona el Código de la Niñez y Adolescencia donde se establece como finalidad: "la protección integral que el estado, la sociedad y la familia deben garantizar a todos los niños/niñas y adolescentes que viven en el Ecuador, con el fin de lograr su Desarrollo Integral y el disfrute pleno de sus derechos en un marco de libertad, dignidad y equidad".

9

La Unidad Educativa Particular El Libertador plantea los propósitos y contenidos destinados a ofrecer un ambiente de respeto, concibe a la convivencia como el bienestar de la comunidad educativa que se expresa en un ambiente sano, equitativo, inclusivo, respetuoso y diverso; que favorece el ejercicio pleno de los derechos humanos individuales y colectivos, el respeto hacia la individualidad, diversidad y diferencias. Así también, se toma en cuenta lo dispuesto por el Ministerio de Educación a través del Acuerdo Ministerial No. MINEDUC-MINEDUC-2021-00011-A de 12 de marzo de 2021, se expidió la "POLÍTICA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR" en cuanto a la construcción participativa del Código de Convivencia Institucional.

La construcción participativa del Código de Convivencia Institucional tiene como finalidad promover en los actores educativos hábitos que aseguren su bienestar integral optimizando la capacidad de convivir y relacionarse armónicamente con los demás. En este contexto, el Código de Convivencia Institucional pretende ser concebido como un apoyo en la formación de los estudiantes durante el proceso de aprendizaje, más no como un instrumento sancionador. La actualización del Código de Convivencia de la Unidad Educativa Particular El Libertador, cuenta con la participación de los diferentes actores, siguiendo las directrices prescritas por el Ministerio de Educación a través del Proceso Colmena y el acompañamiento de los Asesores Educativos, se reformularon los compromisos y acuerdos, así como las instancias para solución alternativa de conflictos (SAC) del Código de Convivencia que regirán en la Institución. La revisión del Código de Convivencia se ha realizado durante los meses de octubre, noviembre y diciembre con la participación de los diferentes actores de la comunidad educativa, haciendo los ajustes necesarios considerados para garantizar la sana convivencia en nuestra Unidad Educativa.

### **3.2. Justificación**

El Código de Convivencia es el documento público en el que se plasman los acuerdos y compromisos que constituirán las directrices destinadas a regir a la comunidad educativa para garantizar los derechos de los estudiantes y la consolidación de un entorno seguro, saludable, de convivencia armónica, así como la cultura de paz propicia para el desarrollo integral.

La responsabilidad de la aplicación del Código de Convivencia le corresponde a la máxima autoridad institucional en estricto respeto a la legislación vigente. Este documento debe entrar en vigencia, una vez que haya sido ratificado por el Nivel Distrital

en el Aplicativo Colmena, de conformidad con la normativa específica que para el efecto expida el Nivel Central de la Autoridad Educativa Nacional.

10

Es responsabilidad de la máxima autoridad educativa subir el Código de Convivencia en el Aplicativo Colmena entre el primer día de diciembre y el 15 de enero para régimen Sierra-Amazonía y, entre el primer día de agosto y el 15 de septiembre para régimen Costa-Galápagos.

Considerando:

Que la Ley Orgánica de Educación Intercultural y su Reglamento General señalan:

**Art. 192**, en el literal c) señalan al Código de Convivencia como requisito para la aprobación de los Centros Educativos y uno de los instrumentos técnicos que respaldan la gestión administrativa y pedagógica constitutivos de todo Proyecto Educativo Institucional, tanto de los centros estatales como privados que funcionan en el país.

**Art. 240**, del Capítulo VIII, se establece como obligatorio que las instituciones educativas cuenten con el Código de Convivencia, sin perjuicio de lo determinado en esta materia por otros cuerpos legales de jerarquía superior y respetando las normas vigentes.

En tal virtud, la Máxima Autoridad Institucional de **la Unidad Educativa Particular El Libertador**, luego de que el Gobierno Escolar realizó la construcción del Código de Convivencia con la participación de la comunidad educativa,

RESUELVE:

Expedir el **PRESENTE CÓDIGO DE CONVIVENCIA**, a fin de que todos los miembros de la comunidad educativa se comprometan con los siguientes acuerdos y compromisos:

- **Vida en comunidad:** Son las formas de relacionamiento que tienen las personas en la coexistencia en un espacio determinado, sea físico, virtual o mixto. Este relacionamiento implica el respeto, reconocimiento y valoración de las múltiples diversidades que existen entre las personas que son parte de la comunidad educativa y la comunidad ampliada sobre la que tienen influencia. Implica además sus necesidades, intereses y la construcción de espacios en los cuales el relacionamiento sea digno, inclusivo, equitativo e igualitario, con el fin de que la comunidad se sienta bien y tenga una percepción de tranquilidad y seguridad alta en cuanto a su integridad personal y a sus pertenencias.
- **Relaciones con el entorno físico y ambiental:** Se refiere al efecto que tiene la manera como las personas se relacionan con el entorno físico y ambiental, dentro del establecimiento educativo o en los espacios de la comunidad sobre la cual tiene influencia la institución educativa. Implica la importancia de cuidar el patrimonio y los bienes que son de uso común además de las acciones para mantenerlos en las condiciones óptimas que motiven su uso sin que signifique un riesgo para nadie.

- **Actuación en la dinámica educativa e institucional:** Hace referencia a las formas en las que cada persona colabora en el desarrollo de las actividades propias de la dinámica educativa e institucional. Además del reconocimiento de aquellos elementos que fortalecen el propósito e identidad institucional. Implica el aprovechamiento y valoración de los tiempos y los esfuerzos que cada miembro de la comunidad educativa empeña en el desarrollo de todas las actividades que se generan para garantizar procesos integrales de enseñanza y aprendizaje. También hace referencia al reconocimiento de la importancia que tiene la honestidad académica de la población estudiantil en su proceso de aprendizaje y la transparencia en el accionar de toda la comunidad.
- **Estilo de vida:** Se refiere los hábitos relacionados con los aspectos físico, emocional y social que cada persona desarrolla en el transcurso de su vida a través de las múltiples interacciones que tiene en los entornos donde se desenvuelve. Implica el cuidado de la salud, la reproducción de hábitos de higiene y cuidado personal, de nutrición, recreación y ocio saludables de toda la comunidad educativa.

En este marco, y convencidos que el disfrute de los derechos está directamente relacionado al cumplimiento de los deberes, este Código de Convivencia propone ser un documento preventivo, que parte de una visión integral de las condiciones en las que se desarrolla la labor cotidiana de la Institución, además de las necesidades de la comunidad educativa, y que ofrezca consensos que nos permitan a todos actuar con libertad y responsabilidad dentro de los límites de la convivencia armónica.

Este Código de Convivencia ofrece a los y las estudiantes un camino para convertirse conscientemente en participantes activos y responsables de su propia formación integral. Pero además nos permite a todos los que hacemos parte de Interamericano, expresar nuestra toma de responsabilidad y compromiso en la construcción de la cultura institucional en la que se forman nuestros niños, niñas y adolescentes.

#### 4. FUNDAMENTOS DEL CÓDIGO DE CONVIVENCIA:

El presente “CÓDIGO DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL” es el resultado del análisis conjunto sobre las formas de convivencia y las buenas relaciones interpersonales, que fomentamos entre autoridades, personal docente, administrativo y de servicios, padres y madres de familia, todo alrededor del objetivo fundamental de educar integralmente a las niñas y niños que concurren a la Unidad Educativa Particular El Libertador en el marco del “Buen Vivir”.

Para construir el Código primero hemos identificado las causas más frecuentes que interfieren o alteran el clima de trabajo de las clases y en otras actividades propias del proceso formativo de nuestros estudiantes, a través del trabajo realizado por los y las mediadoras con cada uno de los grupos de estudiantes.

Hemos establecido que, si bien las sanciones son necesarias en ciertos momentos, no son el mejor camino para enmendar los errores o las faltas cometidas por los y las estudiantes. Creemos que prevenir que se produzcan y evitar las consecuencias casi siempre lamentables son caminos más efectivos, por lo que le damos mucho énfasis a la formación en valores y desarrollo actitudinal de todos nuestros estudiantes y también mediadores desde los primeros años.

Estamos convencidos que lo más eficaz y duradero es sembrar, desde temprana edad, en la personalidad de las y los educandos, las actitudes, sentimientos, valores y principios, que nos permiten desarrollar una convivencia sana, fundamentada en los valores institucionales que promulgamos como son: respeto, honestidad, responsabilidad, solidaridad y equidad.

Si pudiera pensarse que, en la Constitución Política de la República, en el Código de la Niñez y Adolescencia, en la Ley Orgánica de Educación Intercultural, en su Reglamento General y en el Reglamento Interno de la Unidad Educativa Particular “El Libertador” se citan las metas y fines del Sistema Educativo y los derechos y obligaciones de los actores involucrados, un código adicional no haría falta.

El Código de Convivencia, al ser una construcción colectiva tiene un carácter preventivo y constructor del proceso individual y colectivo paso a paso, edad por edad, para saber actuar bien. Precisamente para llegar a esta convicción se requiere que surja de los acuerdos, compromisos, consensos y actitudes que se adoptan por propia voluntad y porque se han reconocido en sí mismo y entre sí a los beneficios devenidos del convivir bien en el hogar, en la escuela, en el colegio, en la universidad y el desenvolvimiento ciudadano.

#### **4.1. Fundamentación legal**

##### **4.1.1. Constitución De La República Del Ecuador:**

- Artículo 26.- Derecho a la Educación. La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado.
- Artículo 27.- Directrices de la Educación. La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar. La educación es indispensable para el conocimiento, el ejercicio de los derechos y la construcción de un país soberano, y constituye un eje estratégico para el desarrollo nacional.

- Artículo 28.- Acceso a la Educación. La educación responderá al interés público y no estará al servicio de intereses individuales y corporativos. Se garantizará el acceso universal, permanencia, movilidad y egreso sin discriminación alguna y la obligatoriedad en el nivel inicial, básico y bachillerato o su equivalente. Es derecho de toda persona y comunidad interactuar entre culturas y participar en una sociedad que aprende. El Estado promoverá el diálogo intercultural en sus múltiples dimensiones. El aprendizaje se desarrollará de forma escolarizada y no escolarizada.

Artículo 29.- Garantías. El Estado garantizará la libertad de enseñanza, la libertad de cátedra en la educación superior, y el derecho de las personas de aprender en su propia lengua y ámbito cultural. Las madres y padres o sus representantes tendrán la libertad de escoger para sus hijas e hijos una educación acorde con sus principios, creencias y opciones pedagógicas.

- Artículo 46.- Medidas para el bienestar de los niños y adolescentes. El Estado adoptará, entre otras, las siguientes medidas que aseguren a las niñas, niños y adolescentes:

1. Atención a menores de seis años, que garantice su nutrición, salud, educación y cuidado diario en un marco de protección integral de sus derechos.
2. Protección especial contra cualquier tipo de explotación laboral o económica. Se prohíbe el trabajo de menores de quince años, y se implementarán políticas de erradicación progresiva del trabajo infantil. El trabajo de las adolescentes y los adolescentes será excepcional, y no podrá conciliar su derecho a la educación ni realizarse en situaciones nocivas o peligrosas para su salud o su desarrollo personal. Se respetará, reconocerá y respaldará su trabajo y las demás actividades siempre que no atenten a su formación y a su desarrollo integral.
3. Atención preferente para la plena integración social de quienes tengan discapacidad. El Estado garantizará su incorporación en el sistema de educación regular y en la sociedad.
4. Protección y atención contra todo tipo de violencia, maltrato, explotación sexual o de cualquier otra índole, o contra la negligencia que provoque tales situaciones. Las acciones y las penas por delitos contra la integridad sexual y reproductiva cuyas víctimas sean niñas, niños y adolescentes serán imprescriptibles.
5. Prevención contra el uso de estupefacientes o psicotrópicos y el consumo de bebidas alcohólicas y otras sustancias nocivas para su salud y desarrollo.
6. Atención prioritaria en caso de desastres, conflictos armados y todo tipo de emergencias.
7. Protección frente a la influencia de programas o mensajes, difundidos a través de cualquier medio, que promuevan la violencia, o la discriminación racial o de género. Las políticas públicas de comunicación priorizan su educación y el respeto a sus derechos de imagen, integridad y los demás específicos de su edad. Se establecerán limitaciones y sanciones para hacer efectivos estos derechos.

8. Protección y asistencia especiales cuando la progenitora o el progenitor, o ambos, se encuentran privados de su libertad.
9. Protección, cuidado y asistencia especial cuando sufran enfermedades crónicas o degenerativas.

14

Nota: Segundo inciso del numeral 4. agregado por reforma aprobada en el referéndum y consulta popular de 4 de febrero del 2018, dada por Resolución del Consejo Nacional Electoral No. 1, publicada en Registro Oficial Suplemento 180 de 14 de febrero del 2018.

#### **4.1.2. Código De La Niñez Y La Adolescencia**

**Artículo 11.-** El interés superior del niño es un principio que está orientado a satisfacer el ejercicio efectivo del conjunto de los derechos de los niños, niñas y adolescentes; e impone a todas las autoridades administrativas y judiciales y a las instituciones públicas y privadas, el deber de ajustar sus decisiones y acciones para su cumplimiento. Para apreciar el interés superior se considerará la necesidad de mantener un justo equilibrio entre los derechos y deberes de niños, niñas y adolescentes, en la forma que mejor convenga a la realización de sus derechos y garantías.

#### **4.1.3. Reglamento General A La Ley Orgánica De Educación Intercultural**

De acuerdo al art. 2, en todos los actos que ejecuten los organismos, entidades e instituciones que conforman el Sistema Nacional de Educación se observarán, según corresponda: la prevención, detección y atención de situaciones de violencia; promoción de la educación para el desarrollo sostenible y convivencia armónica en el sistema educativo; ciudadanía digital; participación ciudadana; interculturalidad; gratuidad de la educación pública; libertad de enseñanza y libertad de los padres, madres y representantes legales de elegir la educación que deseen para sus representados, excelencia e innovación; flexibilidad; formación permanente de los profesionales de la educación, entre otros que formule y determine la Autoridad Educativa Nacional.

Que, el artículo 336 numerales 1, 2, 3, 4, 5, y 6 del Reglamento General a la Ley orgánica de Educación Intercultural prevé: “Los mecanismos alternativos de resolución de conflictos se regirán por los siguientes principios:

1. Voluntariedad: Las partes deben llegar a una decisión libre, sin la intromisión de un tercero ajeno a sus voluntades.
2. Flexibilidad: La conveniencia de adaptarse a las circunstancias concretas del caso y de las partes.
3. Neutralidad: Capacidad de las personas para gestionar sus disputas y de su autonomía para llegar a acuerdos.
4. Inmediatez: Se debe proponer la mayor celeridad posible, simplificando los trámites y otras solemnidades.
5. Legalidad: Se puede llegar a un acuerdo respecto de todo aquello que no esté prohibido por la ley.

6. Honestidad: Durante todo el proceso debe prevalecer la transparencia y la buena fe por parte de todas las personas que participan.”

15

## 4.2. Fundamentos institucionales

### 4.2.1. Misión

Somos una institución educativa que se caracteriza por formar a niños, niñas y adolescentes integralmente, ofreciendo una educación inclusiva, empática e innovadora, fortaleciendo habilidades emocionales y sociales para contribuir al desarrollo de una sociedad acorde a las nuevas exigencias globalizadas de liderazgo y autonomía.

### 4.2.2. Visión

Convertirnos en una institución educativa consolidada, ofreciendo una educación integral encaminada a la excelencia, que forme ciudadanos y ciudadanas de calidad y calidez; autónomos, empáticos con habilidades sociales y emocionales, poniendo de manifiesto la conciencia global para el bienestar de la comunidad educativa y la sociedad.

### 4.2.3. Valores Institucionales

#### Respeto

Se considera el pilar fundamental para la formación de seres humanos, capaces de construir y promover la sana convivencia. Este valor se encuentra en la dignidad de las personas, es un componente de identidad y de relaciones interpersonales, el mismo que tiene un alto valor social.

#### Responsabilidad

Es la capacidad de tomar decisiones, la voluntad de actuar de forma correcta, procediendo con conducta ética para consigo mismo y con el entorno. Es un compromiso que nos permite dar respuesta de los propios actos.

#### Honestidad

Es una actitud que consiste en comprometerse con uno mismo y con los demás, que tiene su cimiento en la verdad y la justicia. Otorgando a cada persona lo que corresponde, incluido uno mismo.

#### Solidaridad

Se la define como la toma de conciencia a partir de las necesidades ajenas, desarrollando la empatía, además de la voluntad de ayudar a las personas que se encuentran en situaciones distintas a las nuestras.

#### Equidad

Es la forma en la que se logra desarrollar igualdades acordes a las realidades y circunstancias individuales y sociales, asignando los recursos que cada persona necesita, para acceder a una vida plena.

### 4.3. Principios que nos rigen

Principios y enfoques	Descripción
<b>Cultura de paz y solución de conflictos</b>	El ejercicio del derecho a la educación debe orientarse a construir una sociedad justa, una cultura de paz y no violencia, para la prevención, tratamiento y resolución pacífica de conflictos, en todos los espacios de la vida personal, escolar, familiar y social. Se exceptúan todas aquellas acciones y omisiones sujetas a la normatividad penal y a las materias no transigibles de conformidad con la Constitución.
<b>Integralidad</b>	Reconoce y promueve la relación entre cognición, reflexión, emoción, valoración, actuación y el lugar fundamental del diálogo, el trabajo con los otros, la disensión y el acuerdo como espacios para el sano crecimiento, en interacción de estas dimensiones.
<b>Convivencia armónica</b>	La educación tendrá como principio rector la formulación de acuerdos de convivencia armónica entre los actores de la comunidad educativa.
<b>Igualdad de género</b>	La educación debe garantizar la igualdad de condiciones, oportunidades y trato entre hombres y mujeres promoviendo una educación libre de violencias
<b>Derechos humanos</b>	Pone como centro al ser humano, tanto en su dimensión individual como social. La educación es un derecho que permite desarrollar otros tipos de derechos para alcanzar una vida digna.
<b>Intergeneracional</b>	La educación a lo largo de la vida determina la necesidad de establecer un diálogo entre grupos de personas de diferentes edades pero que ejercen roles comunes.
<b>Plurinacionalidad</b>	Consiste en el reconocimiento de las formas tradicionales y costumbres de las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades en el Sistema Nacional de Educación.
<b>Género</b>	Considera las diferentes oportunidades que tienen los hombres y las mujeres, sin discriminación por razones de orientación sexual o identidad de género, las interrelaciones existentes entre ellos y los distintos papeles que socialmente se les asignan. Las relaciones de género desiguales derivan de los modos en que las culturas asignan las funciones y responsabilidades distintas a la mujer y al hombre. Ello a la vez determina diversas formas de acceder a los recursos materiales o no materiales. El enfoque de género permite analizar esas formas, con el fin de eliminar las barreras que limitan a las personas en razón de su identidad de género u orientación sexual.

Además, el Código de Convivencia considera el enfoque restaurativo para la resolución de los conflictos escolares.

Este enfoque implica la gestión de las relaciones interpersonales de manera horizontal, democrática y participativa y la resolución de conflictos escolares de manera colaborativa y reparadora; superando el modelo punitivo.

Para aquellas situaciones que no puedan ser resueltas a través de mecanismos alternativos de resolución de conflictos, por constituir situaciones de violencia, se deberán aplicar medidas de protección para sus víctimas y se deberán activar de manera inmediata las rutas y protocolos de violencia correspondientes.

#### 4.4. OBJETIVO GENERAL

Dar a conocer los compromisos que guían hacia una convivencia armónica, basada en el respeto de los derechos y deberes, mediante la respectiva socialización a los miembros de la Comunidad Educativa, con la finalidad de alcanzar las metas educativas integrales descritas en la Constitución de la República del Ecuador, los principios, fines y objetivos de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, del Código de la niñez y adolescencia y del Proyecto Educativo Institucional para la Convivencia Armónica.

#### 4.5. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Garantizar que la dinámica institucional se desarrolle en el marco del respeto de los derechos humanos de toda la comunidad educativa con énfasis en el interés superior del niño.
- Promover la participación y corresponsabilidad de toda la comunidad en la construcción de la convivencia armónica en cada una de las instituciones educativas.
- Establecer medidas para la resolución alternativa de conflictos escolares, que respondan a la realidad de cada contexto, sin vulnerar derechos y enfocada en la restauración y reparación.

### 5. Acuerdos y compromisos y medidas de actuación para la gestión de conflictos escolares.

#### 5.1. Acuerdos y compromisos

##### Art. 2 Ámbito.

Este Código de Convivencia es el resultado de los acuerdos de todos quienes somos actores y protagonistas de la Unidad Educativa Particular El Libertador, legalmente reconocidos como: autoridades, docentes, estudiantes y representantes, por las autoridades de educación, cuando anualmente se legalizan con todos los departamentos la documentación pertinente como lo estipula la Ley Orgánica de Educación Intercultural.

Todos y todas, quienes conformamos parte de La Unidad Educativa Particular El Libertador, aceptamos que para “convivir en compañía de otros” tenemos que interiorizar el sentido de interrelación e interdependencia individual y grupal, de unidad en la diversidad y de congregarse alrededor de las metas y los propósitos educativos que juntos nos proponemos conseguir.

Entendemos y aceptamos que la convivencia armónica institucional está basada en el convencimiento individual sobre la respetuosa práctica de nuestros derechos y obligaciones, por lo que es importante socializar los principios y objetivos que hemos construido por consenso, fortaleciendo así la identidad institucional y la autoestima personal.

Aceptamos también que la construcción y vigencia de un Código de Convivencia es una tarea permanente que no comienza ni acaba con la elaboración de un documento. Asumimos más bien que, es un proceso racional al que tenemos que aportar con las múltiples experiencias del convivir de la comunidad educativa que formamos y desde el hogar a partir del momento en que se matriculan nuestros niños, niñas y adolescentes siendo la razón de ser y existir de una institución educativa.

Nos comprometemos a ejercer las facultades, atribuciones, deberes y liderazgo que nos conceden la Ley Orgánica de Educación Intercultural, su Reglamento, la normatividad interna y el Código de Convivencia de nuestra institución con justicia, equidad, respeto, democracia, cordialidad y amistoso compañerismo.

A guardar y ser ejemplo de consideración, trato cortés, maneras amigables y demostrativas de respeto y estima a cada miembro de nuestra comunidad educativa.

### **5.1.1. Matriz para acuerdos y compromisos por cada actor de la comunidad educativa**

#### **DE LAS AUTORIDADES INSTITUCIONALES**

<b>Criterio de convivencia</b>	<b>Acuerdos y compromisos</b>	<b>Medidas de actuación</b>
<b>a. Vida en comunidad</b>	Ser ejemplo de consideración, trato cortés, maneras amigables y demostrativas de respeto y estima a cada uno de los miembros de nuestra comunidad educativa. Cumplir con las obligaciones emitidas en la LOEI y el Código de convivencia.	Solución alternativa de conflictos y procedimientos para conductas estudiantiles problemáticas. Junta Distrital de Resolución de Conflictos.
<b>b. Relaciones con el entorno físico y ambiental.</b>	Mantener en buen estado los recursos materiales de la UE, además de fomentar día a día el cuidado del planeta.	
<b>c. La actuación en la dinámica educativa institucional.</b>	Fundamentar y explicar las decisiones. Velar porque siempre prime el diálogo constructivo, el derecho a expresarse y la obligación de saber escuchar.	
<b>d. Estilos de vida de la población estudiantil.</b>	Respetar la privacidad personal de estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.	

## DE LOS DOCENTES

19

Criterio de convivencia	Acuerdos y compromisos	Medidas de actuación
a. Vida en comunidad	Ser ejemplo de consideración, trato cortés, maneras amigables y demostrativas de respeto y estima a cada uno de los miembros de nuestra comunidad educativa. Cumplir con las obligaciones emitidas en la LOEI y el Código de convivencia.	
b. Relaciones con el entorno físico y ambiental.	Mantener una adecuada imagen del salón y conservar en buen estado el mobiliario, equipos y demás materiales de la institución, además de fomentar día a día el cuidado del planeta.	Solución alternativa de conflictos y procedimientos para conductas estudiantiles problemáticas. Junta Distrital de Resolución de Conflictos.
c. La actuación en la dinámica educativa institucional.	Velar porque siempre prime el diálogo constructivo, el derecho a expresarse y la obligación de saber escuchar. Aplicar la metodología enseñanza-aprendizaje basado en el modelo establecido en el PEI. Participar activamente en programas de perfeccionamiento profesional.	
d. Estilos de vida de la población estudiantil.	Respetar la privacidad personal de estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.	

## DE LOS PADRES DE FAMILIAS Y/O REPRESENTANTES LEGALES

Criterio de convivencia	Acuerdos y compromisos	Medidas de actuación
a. Vida en comunidad	Ser ejemplo de consideración, trato cortés, maneras amigables y demostrativas de respeto y estima a cada uno de los miembros de nuestra comunidad educativa. Velar por el aseo personal, uso correcto del uniforme y el cumplimiento de las normas internas de su representado/a. Cumplir con las obligaciones emitidas en la LOEI y el Código de convivencia.	
b. Relaciones con el entorno físico y ambiental.	Mantener en buen estado los recursos materiales de la UE, además de fomentar día a día el cuidado del planeta.	Solución alternativa de conflictos y procedimientos para conductas estudiantiles problemáticas. Junta Distrital de Resolución de Conflictos.
c. La actuación en la dinámica educativa institucional.	Velar porque siempre prime el diálogo constructivo, el derecho a expresarse y la obligación de saber escuchar. Concurrir puntualmente a todas las reuniones de padres de familia y/o representantes legales. Conocer y aceptar las normas de la institución.	
d. Estilos de vida de la población estudiantil.	Respetar la privacidad personal de docentes, estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.	

## DE LOS ESTUDIANTES

20

Criterio de convivencia	Acuerdos y compromisos	Medidas de actuación
a. Vida en comunidad	Ser ejemplo de consideración, trato cortés, maneras amigables y demostrativas de respeto y estima a cada uno de los miembros de nuestra comunidad educativa. Cumplir con las obligaciones emitidas en la LOEI y el Código de convivencia. Fundamentar debidamente sus opiniones y respetar las de los demás. Manifestar respeto a sí mismo cuidando su aseo y presentación personal, es decir asistir a clases utilizando el uniforme correspondiente, limpio y en buen estado.	
b. Relaciones con el entorno físico y ambiental.	Cuidar el mobiliario evitando rayar, manchar o romper, así como también conservar los recursos físicos y naturales del plantel, además de fomentar día a día el cuidado del planeta.	Solución alternativa de conflictos y procedimientos para conductas estudiantiles problemáticas. Junta Distrital de Resolución de Conflictos.
c. La actuación en la dinámica educativa institucional.	Velar porque siempre prime el diálogo constructivo, el derecho a expresarse y la obligación de saber escuchar. Asistir regularmente a clases y cumplir con las tareas y obligaciones. Conocer y aceptar las normas de la institución. Procurar la excelencia educativa y mostrar integridad y honestidad académica en el cumplimiento de las tareas y obligaciones.	
d. Estilos de vida de la población estudiantil.	Respetar la privacidad personal de docentes, estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa. Ser respetuoso ante cualidades y limitaciones (físicas, intelectuales o sociales).	

### 5.2. Conformación de las instancias para la solución alternativa de conflictos

En la instancia para la resolución alternativa de conflictos se ha seleccionado la mediación, que es una dinámica de comunicación no violenta, se aplicará de la siguiente manera:

#### Desarrollo del nivel inicial I y II:

Nivel	Inicial I y II
<b>Docente Tutor</b>	De los estudiantes implicados
<b>Representante del Comité de padres/madres/representantes legales</b>	Ayón Tovar Pamela Lili
<b>Representante del Consejo estudiantil</b>	No aplica
<b>Representante de la Autoridad institucional</b>	Claudia Zurita

- Solicitar imágenes y versiones de lo sucedido.
- Convocar a los representantes de los implicados.
- Promover diálogo y escucha asertiva.
- Promover el respeto en todo momento (sujetos de derecho).
- Llegar a acuerdos, con la guía del mediador.
- Firmar el acta de acuerdos y compromisos.
- Aplicación de las consecuencias máximas para conductas estudiantiles problemáticas.

#### **Desarrollo del nivel 1° EGB:**

Nivel	Preparatoria 1° EGB
<b>Docente Tutor</b>	De los estudiantes implicados
<b>Representante del Comité de padres/madres/representantes legales</b>	Sánchez Chica Génesis Leonela
<b>Representante del Consejo estudiantil</b>	No aplica
<b>Representante de la Autoridad institucional</b>	Claudia Zurita

- Solicitar imágenes y versiones de lo sucedido.
- Convocar a los representantes de los implicados.
- Promover diálogo y escucha asertiva.
- Promover el respeto en todo momento (sujetos de derecho).
- Llegar a acuerdos, con la guía del mediador.
- Firmar el acta de acuerdos y compromisos.
- Enviar actividades para la formación integral.
- Aplicación de las consecuencias máximas para conductas estudiantiles problemáticas.

#### **Desarrollo del nivel Básica Elemental y Media:**

Nivel	Básica Elemental y Media
<b>Docente Tutor</b>	De los estudiantes implicados
<b>Representante del Comité de padres/madres/representantes legales</b>	Porro Zambrano Mayra Tatiana
<b>Representante del Consejo estudiantil</b>	Calderón Medina Luciana Isabel
<b>Inspector</b>	Janet Cobeña
<b>DECE</b>	Lorena Arámbulo

- Convocar a los implicados.
- Escuchar las versiones.
- Promover diálogo y escucha asertiva.
- Promover el respeto en todo momento (sujetos de derecho).
- Llegar a acuerdos, con la guía del mediador.
- Firmar el acta de acuerdos y compromisos.
- Informar a padres de familia o representantes legales.
- Entregar copia de acta de compromisos y resolución de conflictos al DECE e inspección para el acompañamiento y seguimiento.
- Enviar actividades para la formación integral.
- Aplicación de las consecuencias máximas para conductas estudiantiles problemáticas.

### **Desarrollo del nivel Básica Superior:**

22

Nivel	Básica Superior
<b>Docente Tutor</b>	De los estudiantes implicados
<b>Representante del Comité de padres/madres/representantes legales</b>	Romo-Leroux Alarcón Aracelly María
<b>Representante del Consejo estudiantil</b>	Pérez Camba Israel Antonio
<b>Inspector</b>	Wendy Baque
<b>DECE</b>	Jemmy Cano

- Convocar a los implicados.
- Escuchar las versiones.
- Promover diálogo y escucha asertiva.
- Promover el respeto en todo momento (sujetos de derecho).
- Llegar a acuerdos, con la guía del mediador.
- Firmar el acta de acuerdos y compromisos.
- Informar a padres de familia o representantes legales.
- Entregar copia de acta de compromisos y resolución de conflictos al DECE e inspección para el acompañamiento y seguimiento.
- Enviar actividades para la formación integral.
- Aplicación de las consecuencias máximas para conductas estudiantiles problemáticas.

### **Desarrollo del nivel Bachillerato:**

Nivel	Bachillerato
<b>Docente Tutor</b>	De los estudiantes implicados
<b>Representante del Comité de padres/madres/representantes legales</b>	Sarmiento Fajardo Tatiana Betzabeth
<b>Representante del Consejo estudiantil</b>	Masana Sarmiento Monzerath Sharym
<b>Inspector</b>	Wendy Baque
<b>DECE</b>	Jemmy Cano

- Convocar a los implicados.
- Escuchar las versiones.
- Promover diálogo y escucha asertiva.
- Promover el respeto en todo momento (sujetos de derecho).
- Llegar a acuerdos, con la guía del mediador.
- Firmar el acta de acuerdos y compromisos.
- Informar a padres de familia o representantes legales.
- Entregar copia de acta de compromisos y resolución de conflictos al DECE e inspección para el acompañamiento y seguimiento.
- Enviar actividades para la formación integral.
- Aplicación de las consecuencias máximas para conductas estudiantiles problemáticas.

#### **5.2.1. Medidas de protección**

Para aquellas situaciones que no puedan ser resueltas a través de mecanismos alternativos de resolución de conflictos, por constituir situaciones de violencia, se deberán aplicar medidas de

protección para sus víctimas y se deberán activar de manera inmediata las rutas y protocolos de violencia correspondientes.

El DECE actuará considerando las rutas y protocolos de acuerdo a cada caso.

## 6. PROCEDIMIENTOS REGULATORIOS

### 6.1. Admisiones

Los estudiantes que hubieran cursado el año lectivo anterior en el establecimiento, tendrán su cupo para el siguiente año lectivo, previa solicitud expresa del Representante legal por medio del procedimiento institucional (Reserva de matrícula), siempre y cuando no hayan incumplido con las normativas internas referentes a las causales de:

- Término de contrato.
- La no renovación del Convenio de Prestación de Servicios Educativos.

**Art. 3.- Admisión.** - Los estudiantes que hubieren cursado el año lectivo anterior en la Unidad Educativa Particular “EL LIBERTADOR”, y hubiesen reservado el cupo, tendrán preferencia en el otorgamiento de la matrícula.

Las fechas de reserva de matrícula serán fijadas por el Consejo Ejecutivo de la Institución.

#### 6.1.1. Admisión de Nuevos Estudiantes

**Art. 4.- Admisión de nuevos estudiantes.** - La admisión de los nuevos estudiantes la realizarán los padres, madres de familia y/o representantes legales cumpliendo lo establecido en el procedimiento institucional de admisiones y según lo estipulado en el Acuerdo Ministerial 295-13. Artículo 13.

Procedimiento:

- Inscripción online
- Entrega y revisión de documentos a secretaría.
- Aplicación de pruebas académicas.
- Entrevista de los padres de familia y el/la aspirante con Consejería Estudiantil.
- Notificación de resultados a los padres de familia y/o representantes legales.
- Entrevista con Coordinación General.
- Proceso de matriculación.

### 6.2. MATRICULACIÓN

La matriculación es precedida por la suscripción de un Contrato de Prestación de Servicios Educativos y seguros de salud, mediante el cual se compromete a: aceptar, respaldar, respetar y cumplir el presente Código de Convivencia, Ley Orgánica de Educación, su Reglamento General y demás documentos legales.

### 6.2.1. Requisitos

Los requisitos obligatorios para la matriculación de los estudiantes son los siguientes:

- a) Para el ingreso por primera vez de los estudiantes:
- Partida de nacimiento,
  - Copia de cédula de identidad,
  - Documentación adicional (si el caso amerita)
  - Promoción de los años que le preceden al que está admitido,
  - Certificado de no adeudar pensiones, de la Institución educativa anterior,
  - Certificado de comportamiento,
  - Copia de cédula de identidad de padres de familia o representante legal.
  - Informe de Consejería Estudiantil de la Institución de procedencia.

### Art. 6.- Para Estudiantes Extranjeros. –

- Solicitud de cupo,
- Todos los requisitos anteriores a excepción del literal B-3 y en su lugar presentará la resolución emitida por el MINEDUC, en la que se reconoce y valida los estudiantes realizados en el país de procedencia y autorice a la Unidad Educativa la matrícula solicitada.

**Art. 7.- Fecha de matriculación.** - Las fechas de matriculación serán las que consten en el Reglamento de la Ley de Educación o según disposiciones ministeriales.

El rector autorizará por escrito las matrículas extraordinarias de acuerdo a lo que indica el Art. 160 de la LOEI.

La institución enviará un formulario de reserva de matrícula a los representantes legales de los estudiantes del plantel para que por este medio manifiesten su voluntad de mantener un cupo para el año lectivo siguiente.

**Art. 8.- Causales de terminación del Convenio de Prestación de Servicios Educativos.** - Las causales para la terminación del Convenio de Prestación de Servicios Educativos son las siguientes:

- a) Mutuo consentimiento entre los representantes legales y la institución.
- b) Terminación del año lectivo.
- c) Por voluntad tácita de los representantes legales.
- d) Por prescripción médica o psicológica, cuando sea en beneficio de los estudiantes.
- e) Por acciones educativas disciplinarias impuestas por la autoridad distrital.
- f) Cuando exceda del 10 % de inasistencia injustificada en una o más asignaturas.
- g) Cuando exceda el 10% de faltas graves.

**Art. 9.- Causales de la no renovación del Convenio de Prestación de Servicios Educativos.** - La Unidad Educativa Particular EL LIBERTADOR no renovará el convenio de Prestación de Servicios por las siguientes causales:

25

- a) Incumplimiento reiterado de los compromisos adquiridos.
- b) Incumplimiento de las obligaciones económicas estipuladas en el convenio de compromiso en el año anterior.
- c) Reprobación por 1<sup>a</sup> vez del mismo grado o curso en la UNIDAD EDUCATIVA PARTICULAR EL LIBERTADOR.
- d) Cuando los padres, madres de familia, tutoras-es mantengan un comportamiento ofensivo, agresivo de obra y/o palabra contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- e) Incumplimiento del Código de Convivencia.
- f) Incumplimiento de acuerdos académicos, de comportamiento y de atención psicológica externa suscritos por las partes.
- g) Incumplimiento o falta relacionados con los siguientes artículos:
  - Constitución: Art. 69: correspondencia paterna, materna y vigilará el cumplimiento de los deberes y derechos de la familia;
  - Código de la Niñez y Adolescencia: Art.29: obligaciones de los progenitores, Art.39 derechos y deberes de los progenitores en relación al derecho de la educación.
  - Art. 67, trato negligente o descuido de los progenitores en las obligaciones del cuidado, alimentación, protección y educación de sus hijos.

### 6.3. OBLIGACIONES ECONÓMICAS

La Unidad Educativa Particular El Libertador, ubicada en la ciudad de Guayaquil, no goza de aportes estatales, ni de ONG, para su funcionamiento. Su constitución y administración se amparan en el Art. 56 y, Art. 57 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, sobre los derechos de los establecimientos educativos particulares donde se establece, literal a):

- “Cobrar las pensiones y matrículas de conformidad con la normativa que emita la Autoridad Educativa Nacional. Si el representante legal del estudiante incumple con los pagos de las pensiones o matrículas autorizadas por la Junta Distrital de Regulación de Pensiones y Matrículas de la Educación Particular y Fiscomisional, la institución educativa tendrá derecho a iniciar las acciones legales que le permitan ejercer la acción de cobro, sin afectar el derecho a la educación del estudiante.
- En caso de que la mora supere los tres meses acumulados, el representante legal de la institución educativa, notificará del incumplimiento al nivel Distrital a fin de que, verificado el no pago, se proceda a la reubicación del estudiante en una institución educativa pública del Sistema Nacional de Educación. En ningún caso, el

establecimiento educativo privará del acceso al estudiante, hasta que el Distrito Educativo haga la asignación del cupo correspondiente.

26

**Art. 10.- Becas y descuentos.** - Para el otorgamiento de becas y descuentos institucionales se aplicará lo siguiente:

La elaboración de esta normativa obedece al cumplimiento del Art. 105 del Reglamento a la Ley Orgánica de Educación Intercultural CAPÍTULO VI BECAS Y DESCUENTOS.

Art 105.- Beca. - Es el financiamiento total o parcial de los valores de matrícula y/o pensión que otorgan anualmente tanto terceros como las mismas instituciones educativas fiscomisionales o particulares, en favor de las y los estudiantes, a fin de que les sea factible aprovechar en igualdad de condiciones el servicio educativo, garantizando su acceso, continuidad y culminación dentro del Sistema Educativo Nacional. El porcentaje de beca a ser asignado se calculará con base en el respectivo análisis que realice cada institución educativa.

Las instituciones educativas particulares y fiscomisionales concederán becas, totales o parciales, en un porcentaje equivalente, por lo menos, al cinco por cien (5 %) del monto total percibido anualmente por concepto de matrículas y pensiones, rubro que formará parte de su estructura financiera.

El otorgamiento de becas se formalizará a través de un documento que genere obligaciones y/o compromisos de cumplimiento de las condiciones establecidas, el mismo que será suscrito entre el directivo de la institución educativa y la madre, padre de familia o representante legal de la o el estudiante beneficiario, cuyo incumplimiento acarrearía la cancelación de la beca concedida y el pago de los valores respectivos a partir de la fecha de cancelación.

#### 6.4. AÑO ESCOLAR Y JORNADA DE LABORES

**Art. 1.- Año Escolar.** - El año lectivo escolar se iniciará con el período de matrículas ordinarias y concluirá el último día laborable de acuerdo a lo establecido por la autoridad Ministerial Educativa.

Las clases en los niveles inicial, básico y bachillerato se iniciarán en las fechas estipuladas por el Ministerio de Educación, régimen Costa-Galápagos y concluirán al término de los 200 días o jornadas laborables. El año escolar se divide en tres trimestres, con 1 semana intermedia de vacaciones. Se considerarán días laborables aquellos que se utilicen en clases, exámenes, juntas de cursos y los destinados para actividades educativas curriculares y extracurriculares programadas por los directivos de la institución.

**Art. 2.- Jornadas de trabajo.** - La jornada diaria de trabajo o escolarización podrá organizarse de manera flexible, de acuerdo a lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional.

Las jornadas seguirán el siguiente esquema:

Niveles	Detalle
<b>Nivel de Educación Inicial</b>	desde las 08h30 – 12h30, con 6 periodos de 40 minutos y un receso intermedio.
<b>Nivel de Educación Básica</b> 1ro hasta 10mo. Año de Ed. Básica	desde las 7h20 – 13h30, con 8 periodos de 40 minutos, con un receso intermedio.
<b>Nivel Bachillerato</b> 1ro hasta 3ero BGU	desde las 7h20 – 14h30 con 10 periodos de 40 minutos y dos recesos intermedios.

#### 6.4.1. Formas de evaluación

La forma de evaluación a las destrezas adquiridas por los estudiantes incluye un modelo cualitativo y cuantitativo, que permitirá a través de una escala identificar los logros alcanzados por el estudiante. Nuestra escala de evaluación del rendimiento académico y de los aprendizajes de los estudiantes, es la dispuesta por el Ministerio de Educación del Ecuador y vigente al momento. Los padres de familia y alumnos serán informados al inicio del año lectivo sobre la escala de evaluación, y en caso de alguna actualización serán notificados a través de las vías correspondientes. El año lectivo cuenta con tres trimestres, y cada uno se constituye de 2 parciales. La nota trimestral está compuesta por el promedio de los 2 parciales que corresponde al 70% y un examen trimestral que representa el 30%.

#### 6.4.2. Promoción

Para la promoción de estudiantes se aplicarán los lineamientos que expidan las autoridades competentes dentro del marco de LOEI y nuestro Modelo Institucional de Evaluación Educativa.

#### 6.4.3. Elección de Abanderados, portaestandartes y Escoltas

Para el proceso de elección de abanderados, portaestandartes y escoltas se tomarán las directrices emitidas mediante Memorando Nro. MINEDUC-VGE-2023-00043-M y se modificarán o actualizarán por los expedidos por el Ministerio de Educación cada año o cuando proceda.

#### Procedimiento

**1. Conformación de la Comisión.** - La institución educativa conformará una Comisión, que será responsable de la revisión y análisis de los expedientes estudiantiles y demás información académica para la determinación de los reconocimientos de abanderado, portaestandartes y escoltas. La Comisión estará conformada por:

1. Máxima autoridad de la institución educativa, que actuará como presidente de la Comisión.
2. Un representante de los Padres, Madres de Familia y Representantes legales.
3. Un representante de los estudiantes.
4. Un representante de los docentes designado por la máxima autoridad de la institución educativa, que actuará como secretario(a) ad hoc, y no tendrá ni voz ni voto.

*No podrán ser parte de la Comisión cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conflicto de interés en el procedimiento, por lo que, en caso de ser nombrado representante, deberá excusarse de participar.*

**2. Determinación del Reconocimiento.** – Para proceder con el Reconocimiento de abanderado, portaestandarte y escolar de la institución educativa, la Comisión deberá:

Una vez conformada la Comisión, la máxima autoridad convocará, con al menos 5 días de anticipación, a la sesión ordinaria, que una vez iniciada se constituirá en sesión permanente hasta que concluya el proceso de revisión y análisis de los expedientes estudiantiles para la determinación de abanderado, portaestandartes y escoltas.

Sobre la base de la revisión de los expedientes estudiantiles se determinará el listado de los nueve estudiantes de tercer curso de bachillerato que cuenten con los puntajes más altos de la institución educativa, de acuerdo con el siguiente detalle:

Posición de mayor a menor puntaje	Reconocimiento
Primera	Abanderado del pabellón nacional
Segunda	Portaestandarte de la ciudad o cantón
Tercera	Portaestandarte de la institución educativa
Cuarta y quinta	Escoltas del pabellón nacional
Sexta y séptima	Escoltas del portaestandarte de la ciudad o cantón
Octava y novena	Escoltas del portaestandarte de la institución educativa

De presentarse durante el análisis de los expedientes estudiantiles un empate en los resultados del promedio simple, considerando hasta diez decimales, la Comisión resolverá el desempate únicamente entre estos estudiantes.

#### Criterios para el desempate

Los siguientes criterios serán aplicables uno a la vez en orden cronológico, sin aplicabilidad del siguiente a menos que sea necesario al no lograr el desempate.

En caso de que este proceso no logre el desempate deberá repetirse el procedimiento de análisis de expedientes y consideración de criterio hasta lograr el desempate.

1. Reconocimientos académicos de los 2 últimos años. (Concursos internos y externos que hayan obtenido en representación de la UE) Ponderación de 0,0000000001

2. Reconocimientos deportivos de los 2 últimos años. (Logros internos y externos que hayan obtenido en representación de la UE) Ponderación de 0,0000000001
  3. El promedio de las Notas del comportamiento desde 8º EGB, hasta 2º BGU. Ponderación de 0,0000000001
- Concluido el proceso, mismo que no deberá durar más de 5 días laborables, el secretario de la Comisión levantará el Acta de Reconocimiento, donde se detalle el análisis efectuado de los expedientes estudiantiles de todos los estudiantes matriculados en tercer curso de bachillerato, los criterios utilizados en casos de desempate y lo actuado durante el proceso de determinación.
  - El Acta de Reconocimiento debe ser suscrita por los todos los miembros de la Comisión, notificada a todos los estudiantes designados y a sus representantes legales, y puesta en conocimiento de la comunidad educativa en un lugar visible y en los medios oficiales, en el plazo máximo de dos días posteriores a la culminación de la sesión permanente.

3. **Apelaciones.** - Posterior a la notificación y publicación del Acta de Reconocimiento, si algún estudiante se considera perjudicado, se debe proceder de la siguiente manera:

Primera instancia: En el término de 3 días posteriores a la notificación y publicación del Acta de Reconocimiento, el representante legal del estudiante que se considere perjudicado debe presentar su apelación a los reconocimientos observando lo siguiente:

- El recurso de apelación será presentado por escrito a la máxima autoridad de la institución educativa, exponiendo los fundamentos de hecho y derecho que le asisten al estudiante y de cuales se presume su vulneración, anexando los documentos probatorios necesarios.
- La máxima autoridad de la institución educativa, en su calidad de presidente de la Comisión, convocará dentro de los 2 días posteriores a la fecha término de recepción de la/las apelaciones, a los demás miembros a una sesión extraordinaria para solventar las apelaciones receptoradas, en la cual la Comisión:
  - Avocará conocimiento de la/s apelación/ones.
  - Revisará la información recibida y realizará las validaciones y verificaciones que sean pertinentes.
  - Ratificará o corregirá la designación de los reconocimientos.
  - Emitirá el Acta de Reconocimiento de Primera Instancia, en la cual ratifique o corrija la designación, según la decisión fundamentada adoptada por la Comisión.

La Comisión tiene el término de 5 días para resolver en primera instancia todo recurso de apelación, emitir y suscribir el Acta de Reconocimiento de Primera Instancia, contado a partir de la fecha término para la recepción de las apelaciones.

El Acta de Reconocimiento de Primera Instancia debe ser notificada a todos los estudiantes designados y a sus representantes legales, y, puesta en conocimiento de la comunidad educativa en un lugar visible y en los medios oficiales, en el término máximo de dos días posteriores a la culminación de la sesión extraordinaria.

30

**Segunda instancia:** En el término de 3 días posteriores a la notificación y publicación del Acta de Reconocimiento de Primera Instancia, el representante legal del estudiante que se considere perjudicado, puede presentar su apelación a los reconocimientos observando lo siguiente:

- El recurso de apelación de segunda instancia será presentado al Director Distrital al que pertenece la institución educativa, exponiendo los fundamentos de hecho y derecho que le asisten al estudiante y de cuales se presume su vulneración, anexando los documentos probatorios necesarios.
- El Director Distrital revisará los documentos presentados por el representante legal y en el término de 3 días, posteriores a la fecha término para la recepción de apelaciones de segunda instancia, emitirá una Resolución Administrativa motivada que contendrá la decisión adoptada. La Resolución deberá ser notificada en el término de 1 día a la máxima autoridad de la institución educativa, con copia al representante legal que presentó la apelación.
- La máxima autoridad de la institución educativa notificará la Resolución Administrativa a todos los estudiantes designados y a sus representantes legales, y, pondrá en conocimiento de la comunidad educativa en un lugar visible y en los medios oficiales, en el término máximo de 1 día posterior a la recepción de la Resolución Administrativa.

**Registro de la Información.** - La máxima autoridad de la institución educativa es la responsable del registro de la información en el aplicativo informático establecido por el nivel central de la Autoridad Educativa Nacional para el efecto. La información que se registrará será la siguiente:

- Calificaciones finales de Quinto grado de Educación General Básica a Segundo curso de Bachillerato de todos los estudiantes matriculados en tercer curso de bachillerato.
- Criterios de desempate aplicados, de ser el caso.
- Resultados de las apelaciones de primera y segunda instancia, de ser el caso.
- Certificado de reconocimiento de abanderado, portaestandartes y escoltas. - El certificado será generado de manera automática a través del aplicativo informático establecido por el nivel central de la Autoridad Educativa Nacional para el efecto, sobre la base de la información oportunamente registrada por la máxima autoridad de la institución educativa, quien lo suscribirá.

#### 6.4.4. Representaciones del Colegio

Los estudiantes pueden ser representantes de la institución en campeonatos deportivos como miembros de la selección, competencias intercolegiales y actividades culturales. La participación en estos eventos de representación exige el uso correcto del uniforme y un comportamiento adecuado. Los estudiantes con problemas disciplinarios o académicos pueden ser excluidos temporalmente de estas actividades.

#### 6.4.5. Uniforme

##### 6.4.5.1. Inicial I, II y 1º EGB

###### Niños

- Camiseta polo La Ronda
- Short azul
- Medias blancas
- Zapatos blancos con velcro
- Chompa La Ronda
- Calentador La Ronda



###### Niñas

- Camiseta polo La Ronda
- Falda-short azul
- Medias blancas
- Zapatos blancos con velcro
- Chompa La Ronda
- Calentador La Ronda



##### 6.4.5.2. Educación Básica, Media y Bachillerato.

#### NIÑAS Y SEÑORITAS

##### Uniforme diario femenino

- Camiseta polo UEEL
- Pullover UEEL
- Falda cuadriculada UEEL
- Medias azul marino UEEL
- Zapatos negros escolares



##### Uniforme educación física femenino

- Camiseta UEEL
- Calentador UEEL
- Chompa UEEL
- Zapatos de caucho negros



#### VARONES

##### Uniforme diario masculino

- Camiseta polo UEEL
- Pantalón plomo UEEL
- Pullover UEEL
- Medias azul marino UEEL
- Zapatos totalmente negros (formal o casual, no deportivo)
- Correa negra de cuero o similar



##### Uniforme educación física masculino

- Camiseta UEEL
- Calentador UEEL
- Chompa UEEL
- Zapatos de caucho negros



#### Consideraciones importantes

- Los estudiantes deben asistir al Colegio usando el uniforme de diario en todas sus clases.
- El uniforme de Educación Física, sólo lo podrán usar los días que reciban dicha materia.
- Es obligación que los estudiantes asistan a las actividades extracurriculares con su uniforme respectivo.
- El uso de abrigos, suéteres y/o buzos no está permitido. La única chompa permitida es la del uniforme. Las únicas dos excepciones son: Los suéteres y chompas para los estudiantes del III Bachillerato (previa aprobación del Rectorado).

32

## 7. DERECHOS Y RESPONSABILIDADES

### 7.1. DE LOS DEBERES Y OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES

#### 7.1.1. Perfil de los estudiantes

Perfil de las o los estudiantes de la Unidad Educativa Particular El Libertador.

La Unidad Educativa Particular El Libertador se preocupa fundamentalmente por desarrollar personas íntegras que demuestren autoconocimiento, pensamiento crítico, manejo de conflictos, empatía, conciencia global, manejo emociones y sentimientos, que puedan resolver conflictos de forma sana.

#### 7.1.2. Los Derechos

Art. 7.- Derechos.- Las y los estudiantes tienen los siguientes derechos:

- a. Ser actores fundamentales en el proceso educativo;
- b. Recibir una formación integral y científica, que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad, capacidades y potencialidades, respetando sus derechos, libertades fundamentales y promoviendo la igualdad de género, la no discriminación, la valoración de las diversidades, la participación, autonomía y cooperación;
- c. Ser tratado con justicia, dignidad, sin discriminación, con respeto a su diversidad individual, cultural, sexual y lingüística, a sus convicciones ideológicas, políticas y religiosas, y a sus derechos y libertades fundamentales garantizados en la Constitución de la República, tratados e instrumentos internacionales vigentes y la Ley;
- d. Intervenir en el proceso de evaluación interna y externa como parte y finalidad de su proceso educativo, sin discriminación de ninguna naturaleza;
- e. Recibir gratuitamente servicios de carácter social, psicológico y de atención integral de salud en sus circuitos educativos;
- f. Recibir apoyo pedagógico y tutorías académicas de acuerdo con sus necesidades;

- g. Ejercer activamente su libertad de organización y expresión garantizada en la Constitución de la República, a participar activamente en el proceso educativo, a ser escuchados y escuchadas, a que su opinión sea considerada como parte de las decisiones que se adopten; a expresar libre y respetuosamente su opinión y a hacer uso de la objeción de conciencia debidamente fundamentada;
- h. Participar en los procesos eleccionarios de las directivas de grado, de los consejos de curso, del consejo estudiantil y de los demás órganos de participación de la comunidad educativa, bajo principios democráticos garantizando una representación paritaria entre mujeres y hombres; y, en caso de ser electos, a ejercer la dignidad de manera activa y responsable, a participar con absoluta libertad en procesos eleccionarios democráticos de gobierno estudiantil, a participar, con voz y voto, en los gobiernos escolares, en aquellas decisiones que no impliquen responsabilidades civiles, administrativas y/o penales;
- i. Ser protegidos contra todo tipo de violencia en las instituciones educativas, así como a denunciar ante las autoridades e instituciones competentes cualquier violación a sus derechos fundamentales o garantías constitucionales, cualquier acción u omisión que atente contra la dignidad e integridad física, sicológica o sexual de la persona; a ejercer su derecho a la protección;
- j. Recibir becas y apoyo económico que les permitan acceder en igualdad de condiciones al servicio educativo;
- k. Recibir becas, permisos especiales, auspicios y apoyos para sus representaciones nacionales o internacionales, quienes se destaque en méritos, logros y aportes relevantes de naturaleza académica, intelectual, deportiva y ciudadana;
- l. Gozar de la privacidad y el respeto a su intimidad, así como a la confidencialidad de sus registros médicos y psicológicos;
- m. Ejercer su derecho constitucional al debido proceso, en toda acción orientada a establecer la responsabilidad de las y los estudiantes por un acto de indisciplina o violatorio de las normas de convivencia del establecimiento;
- n. Disponer de facilidades que le permitan la práctica de actividades deportivas, sociales, culturales, científicas en representación de su centro de estudios, de su comunidad, su provincia o del País, a nivel competitivo;
- o. Contar con propuestas educacionales flexibles y alternativas que permitan la inclusión y permanencia de aquellas personas que requieran atención prioritaria, de manera particular personas con discapacidades, adolescentes y jóvenes embarazadas;

- p. No ser sancionados por condiciones de embarazo, maternidad o paternidad, y recibir el debido apoyo y atención en lo psicológico, académico y lo afectivo para culminar sus estudios y acompañar un proceso de maternidad y paternidad saludable;
- q. Aprender, en el idioma oficial e idiomas ancestrales, de ser el caso;
- r. Disponer, al inicio del año escolar, del carné estudiantil, que le permita acceder a la tarifa preferencial, en los servicios de transporte público, y el acceso a eventos académicos, culturales, deportivos y otros durante el año calendario;
- s. Implementar medidas de acción afirmativa para el acceso y permanencia en el sistema educativo de las niñas; y,
- t. Recibir una formación en derechos humanos y mecanismos de exigibilidad durante la educación en todos sus niveles.

#### **7.1.3. Estudiantes (DECE).**

- Recibir atención psicosocial pertinente a sus necesidades pedagógicas y psicológicas por los miembros del departamento de Consejería Estudiantil (DECE).
- Conocer oportunamente los criterios utilizados en sus procesos de evaluación.
- Ser evaluados en forma justa, continua e integral, considerando su trabajo y esfuerzos y/o necesidades educativas especiales.
- Utilizar adecuadamente los servicios e instalaciones con que cuenta la institución de acuerdo con los reglamentos establecidos: laboratorios, bibliotecas, audiovisuales, salas de dibujo, música y otros.
- Ser tratado sin discriminación de ninguna naturaleza.
- Recibir los primeros auxilios en el caso de presentarse una emergencia en su salud además de disponer de un seguro de salud contratado voluntariamente por su representante legal.
- Si el estudiante presenta imposibilidad física eventual o enfermedades que requieran cuidados prescritos por el médico tratante, los padres de familia y/o representantes legales deben comunicar a la institución para que el Departamento correspondiente gestione las acciones pertinentes.
- Recibir atención oportuna a requerimiento de solicitudes, certificados, calificaciones y además trámites relacionados con la vida académica.

#### **7.1.4. De las Obligaciones de los estudiantes**

Los estudiantes asumen el compromiso de respetar los acuerdos establecidos, ajustándose a los mismos puesto que le conducirán a la sana convivencia.

Art. 8.- Obligaciones.- Las y los estudiantes tienen las siguientes obligaciones:

- a. Asistir regularmente a clases y cumplir con las tareas y obligaciones derivadas del proceso de enseñanza y aprendizaje, de acuerdo con la reglamentación correspondiente

y de conformidad con la modalidad educativa, salvo los casos de situación de vulnerabilidad en los cuales se pueda reconocer horarios flexibles;

b. Participar en la evaluación de manera permanente, a través de procesos internos y externos que validen la calidad de la educación y el inter aprendizaje;

c. Procurar la excelencia educativa y mostrar integridad y honestidad académica en el cumplimiento de las tareas y obligaciones;

d. Comprometerse con el cuidado y buen uso, mantenimiento y mejoramiento de las instalaciones físicas, bienes y servicios de las instituciones educativas, sin que ello implique egresos económicos;

e. Tratar con dignidad, respeto y sin discriminación alguna a los miembros de la comunidad educativa;

f. Participar en los procesos de elección del gobierno escolar, gobierno estudiantil, de los consejos de curso, consejo estudiantil, de las directivas de grado y de los demás órganos de participación de la comunidad educativa, bajo principios democráticos y en caso de ser electos, ejercer la dignidad de manera activa y responsable;

g. Fundamentar debidamente sus opiniones y respetar las de los demás;

h. Respetar y cumplir los códigos de convivencia armónica y promover la resolución pacífica de los conflictos;

i. Hacer buen uso de becas y materiales que recibe;

j. Respetar y cumplir la Constitución, las leyes, reglamentos y demás normas que regulen al Sistema Nacional de Educación en general y a las instituciones educativas en particular;

k. Cuidar la privacidad e intimidad de los demás miembros de la comunidad educativa; y,

l. Denunciar ante las autoridades e instituciones competentes todo acto de violación de sus derechos y actos de corrupción, cometidos por y en contra de un miembro de la comunidad educativa.

El fiel cumplimiento de los deberes contemplados en el Código de Convivencia, lo llevará a identificarse como auténtico estudiante de la Unidad Educativa Particular El Libertador, mismos que se detallan a continuación:

- Saludar siempre con alegría y amabilidad a las personas que encuentra a su paso en la Unidad Educativa.
- Presentar la justificación si ha faltado y/o atrasado, ausencia por más de 24 horas a la institución educativa.

- Asistir puntualmente a clases y a los diversos actos organizados por el establecimiento, demostrando respeto a los demás.
- Verificar y cumplir las actividades académicas (tareas, lecciones, talleres, pruebas) en caso de asistencia a la institución.
- Rendir las pruebas de evaluación con honestidad de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Educación. Art. 41 con sujeción al horario establecido por las autoridades de la Institución Educativa.
- Manifestar respeto a sí mismo cuidando su aseo y presentación personal, es decir asistir a clases utilizando el uniforme correspondiente, limpio y en buen estado.
- Evitar traer joyas, maquillaje en su rostro, peinados y/o cortes de cabello no adecuado, uñas pintadas, accesorios inadecuados y/o aplicar tintes en el cabello con colores llamativos y no acordes con su imagen estudiantil.
- Dirigirse hacia sus compañeros empleando un vocabulario idóneo en relación a tono, vocabulario y frases bajo actitudes amables y positivas.
- Ser respetuoso ante cualidades y limitaciones (físicas, intelectuales o sociales).
- Respetar los bienes ajenos.
- Brindar un saludo atento y respetuoso a todos los docentes de la Institución Educativa.
- Justificar su inasistencia a los diferentes programas de participación estudiantil con su respectivo coordinador.
- Acudir puntualmente cuando su presencia es requerida por la autoridad.
- Entregar cumplidamente a sus representantes legales, las comunicaciones emitidas por las autoridades.
- Cuidar el mobiliario evitando rayar, manchar o romper, así como también conservar los recursos físicos y naturales del plantel.
- Informar cuando encuentre daños en el mobiliario o en las instalaciones del plantel.
- Conservar la limpieza y mantenimiento de la institución, depositando los desechos en los recipientes de basura.

**Nota:** Está prohibido traer dispositivos electrónicos, celulares, tablets, relojes inteligentes, audífonos, joyas, objetos de valor, dinero, entre otros; ya que la institución no se responsabiliza por pérdidas, robos y/o daños.

## 7.2. DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS DOCENTES

### 7.2.1. Normativa

Los docentes serán contratados, por selección de personal mediante pruebas psicológicas, entrevistas, clases demostrativas y lo establecido en el Registro Oficial expedido en febrero de 2023.

Además de obtener resultados idóneos en las pruebas de admisión se requiere cumplir con los siguientes requisitos:

- Preparación académica debidamente documentada y reconocida por la SENESCYT.
- Mostrar disposición e interés para conocer, cumplir y hacer cumplir el Proyecto Educativo Institucional, Código de Convivencia, Reglamento Interno y de Seguridad y Salud Ocupacional de la Unidad Educativa Particular El Libertador.

37

### 7.2.2. Perfil del Docente

Los profesores de La Unidad Educativa Particular El Libertador al igual que los estudiantes deben demostrar sus cualidades en tres niveles: cognitivo, afectivo y praxitivo, por lo tanto, deben ser:

- Intelectualmente competentes
- Afectivamente amorosos
- Praxitivamente talentosos

### 7.2.3. De los Derechos de los y las docentes:

Sabemos que el rol de La Unidad Educativa El Libertador está estrechamente vinculado al sector estudiantil y que estamos en el medio de las interrelaciones y nexos con las autoridades y con las madres y los padres de familia.

Estamos conscientes de la gran responsabilidad que tenemos por convertir a nuestra institución educativa en el segundo hogar de los y las estudiantes. Conocemos de nuestro poder de influir sobre sus mentes, sus actitudes, sus comportamientos y de que somos consciente o inconscientemente ejemplos a seguir.

Queremos crear y mantener una convivencia institucional que acoja y fomente los valores permanentes de la familia y de la sociedad, que equilibre y respete los derechos y las obligaciones de todos los integrantes de la comunidad, que haga atrayente la diaria asistencia y permanencia del alumnado infantil, en nuestra institución y de que, paso a paso, cada niño o niña culmine con éxito sus estudios académicos y reúna las cualidades de un ser humano ideal.

Estamos convencidos que los siguientes derechos y compromisos, además de los consagrados en el Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Intercultural, los siguientes:

- a. Gozar del respeto, la cooperación, consideración, apoyo, equidad, afecto y justicia por parte de las autoridades y compañeros como de las y los estudiantes y sus padres de familia.

Los y las docentes ejercemos nuestro derecho a ser tratados con respeto, consideración, equidad, afecto por los estudiantes, otros mediadores y autoridades sí:

- Practicamos normas de cortesía.

- Somos afectivos, entusiastas, firmes, y construimos un buen ambiente de trabajo.
  - Ejercemos nuestras actividades como medidores con responsabilidad y autodisciplina y la compartimos.
  - Somos modelos positivos para los y las estudiantes, así como para los otros compañeros de trabajo y autoridades.
  - Mantenemos equilibrio emocional y solucionamos a través del diálogo los conflictos suscitados.
  - Acatamos las normas y disposiciones emitidas en este Código de Convivencia y el Reglamento Interno.
  - Escuchamos y tomamos en cuenta las observaciones que nos hacen.
  - Desechamos de nuestro vocabulario cualquier tipo de expresiones o palabras ofensivas hacia nuestros estudiantes, compañeros o padres de familia.
- b. Ser valorados como personas y profesionales de la educación, y escuchados cuando ejercemos nuestro derecho a la libre expresión.

Los docentes ejercemos nuestro derecho a ser valorados y escuchados como personas y profesionales sí:

- Tratamos a las otras personas (estudiantes, padres de familia, tutores, personal administrativo y de servicios) con la misma consideración y respeto.
  - Escuchamos las recomendaciones que nos brindan con altura y madurez.
  - Demostramos ser leales y colaboradores con la institución y sus políticas educativas.
  - Nos preocupamos de brindar confianza a los compañeros, respeto a las autoridades y cariño a los estudiantes.
  - Generamos un ambiente de trabajo positivo.
  - Nos abstemos de realizar comentarios que afecten la honra y el buen nombre de los compañeros de trabajo.
  - Participamos de los eventos y reuniones convocadas por las autoridades.
  - Expresamos nuestras ideas, sentimientos y pensamientos con la verdad y prudencia.
- c. Recibir una remuneración justa de acuerdo a los logros obtenidos y estabilidad laboral; así como estímulos e incentivos por su desempeño docente, logros, aportes relevantes, según lo establecido en el Reglamento.

Los docentes ejercemos nuestro derecho a recibir una justa remuneración de acuerdo a nuestros logros sí:

- Asistimos de forma puntual a la institución y horas de clase establecidas.
- Realizamos nuestro trabajo con dedicación, puntualidad y responsabilidad.
- Ponemos nuestras competencias personales al servicio de la institución.
- Participamos en todas las reuniones de trabajo, juntas de curso, cursos de capacitación.

- d. Recibir información oportuna sobre las actividades programadas por la institución, sean estas de orden: social, académico, científico, cultural, deportivas, etc. Internas o externas.

Los y las docentes ejercemos nuestro derecho a recibir información oportuna si:

- Leemos y prestamos atención a los comunicados e indicaciones que son generados por las autoridades o compañeros.
- Acerquamos a las autoridades competentes a preguntar y resolver inquietudes.
- Mantenemos buenos canales de comunicación con nuestros jefes inmediatos y viceversa.
- Asistimos a las reuniones convocados.
- Construimos la cultura de preguntar cuando tenemos dudas o dificultades.
- Sentimos que podemos preguntar en caso de no entender, sin ser juzgados por ello.

- e. Recibir capacitación en temas referentes al Modelo Pedagógico aplicado en la institución, Evaluación y Reforma Curricular, nuevas metodológicas y técnicas de aprendizaje.

Los y las docentes ejercemos nuestro derecho a la capacitación que necesitamos para mejorarnos sí:

- Nos preocupamos de informar a las autoridades sobre los temas de capacitación que necesitamos para mejorar nuestro desempeño docente.
  - Asistimos con puntualidad a las capacitaciones convocadas por las autoridades.
- f. Ser evaluados de forma justa e informados del resultado de las mismas para corregir las falencias, ser orientados en las maneras de mejorar y tener la oportunidad de corregir errores.

Los y las docentes ejercemos nuestro derecho a ser evaluados de forma justa sí:

- Cumplimos a cabalidad con las responsabilidades que nos asignan.
- Entregamos a tiempo los documentos curriculares y otros que como mediadores nos corresponde.
- Planificamos adecuadamente con anticipación y tenemos listo el material.
- Aceptamos las sugerencias de nuestros evaluadores de forma madura y profesionalmente.
- Aplicamos a los y las estudiantes evaluaciones que puedan medir realmente sus conocimientos.
- Calificamos de forma detallada y con responsabilidad los trabajos, tareas, presentaciones de nuestros tutoriados.

- Destinamos nuestras horas libres para reunirnos con otros mediadores o calificar los trabajos de los y las estudiantes.
- Conocemos sobre los lineamientos de la Reforma Curricular propuesta por el Ministerio de Educación y sabemos completarla con el modelo aplicado en la institución.
- Innovamos y utilizamos metodológicas y técnicas activas de enseñanza que permitan dinamizar las clases impartidas.

40

- g. Gozar del respaldo y apoyo por parte de las autoridades, en caso de injustas acusaciones o maltrato por parte de los estudiantes o padres de familia y tener la oportunidad de poder defenderse y probar con argumentos su postura antes de ser sancionados.

Los y las docentes ejercemos nuestro derecho a gozar del respaldo de las autoridades en caso de injustas acusaciones sí:

- Mantenemos informadas a nuestras autoridades competentes sobre los problemas que se generan con mis tutoriados.
  - Presentamos nuestros argumentos con respeto y cariño, pero sin descuidar la exigencia.
  - Respondemos con la verdad ante cualquier duda, sugerencia, opinión o circunstancia.
  - Hemos respetado el debido proceso establecido en el Reglamento Interno y este Código de Convivencia.
  - Hemos registrado y documentado con firmas de responsabilidad toda entrevista con los o las estudiantes, así como con sus representantes.
  - Somos ejemplo de integridad, disciplina y trabajo.
- h. Disfrutar de un entorno favorable, libre de cualquier tipo de discriminación que pueda afectar mi desenvolvimiento profesional.

Los y las docentes ejercemos nuestro derecho a disfrutar de un entorno favorable y libre de cualquier tipo de discriminación sí:

- Creamos un entorno positivo y una atmósfera de interés, curiosidad y necesidad de trabajar en un espacio de respeto, tolerancia y reciprocidad.
- Fomentamos las buenas relaciones interpersonales de tolerancia, respeto, camaradería entre los miembros de la comunidad educativa.
- Respetamos el derecho a la intimidad de nuestros estudiantes, compañeros, autoridades, estudiantes o padres de familia.
- Tenemos espacios y tiempo dentro de la Institución para compartir con nuestros compañeros de trabajo.

- i. Ser dotado de equipos, textos, implementos, materiales didácticos, que permitan brindar educación de calidad y desarrollar las potencialidades y capacidades de los y las estudiantes.

41

Los y las docentes ejercemos nuestro derecho a ser dotados de los equipos y materiales necesarios para mejorar su desempeño docente sí:

- Utilizamos apropiadamente los equipos y materiales, evitando su deterioro y maltrato.
- Impartimos las instrucciones apropiadas a los estudiantes para que aprendan a cuidar, guardar y organizar los materiales o equipos que están a nuestro cuidado.
- Hacemos buen uso de las instalaciones y equipos.

#### **7.2.4. De las obligaciones de las y los docentes**

1. Cumplir con la política de calidad, misión y valores, encaminados hacia la visión de la institución.
2. Asentar calificaciones de acuerdo al sistema de evaluación implementado por la Institución (Idukay) dentro de los plazos establecidos.
3. Planificar, organizar, ejecutar y evaluar el currículo, de su nivel.
4. Permanecer en el establecimiento durante las jornadas ordinarias, extraordinarias y en otras actividades planificadas por la institución.
5. Aplicar la metodología enseñanza-aprendizaje basado en el modelo establecido en el PEI.
6. Diseñar y elaborar el material didáctico y utilizarlo oportunamente.
7. Proyectar un comportamiento digno y constituirse en ejemplo permanente de cumplimiento, puntualidad, responsabilidad y buena presentación.
8. Controlar la disciplina y reportar de manera escrita y oportuna al tutor e inspección los casos que se pudieran presentar.
9. Proporcionar a los estudiantes un trato adecuado, respetando su personalidad y las características de su desarrollo, procurando la educación en la autoestima y la preservación de la salud.
10. Aplicar el trabajo cooperativo con los demás docentes y con los padres de familia para que comprendan y orienten a los niños a la solución de sus problemas.
11. Participar activamente en programas de perfeccionamiento profesional.
12. Organizar y atender grupos de recuperación pedagógica con los niños que presentaren problemas de aprendizaje validados por DECE.
13. Llevar prolijamente los libros, registros de calificaciones y asistencias y demás instrumentos técnicos, determinados por el Ministerio de Educación.
14. Mantener el respeto y buenas relaciones con las autoridades, padres de familia, estudiantes, profesores y comunidad.
15. Informar oportunamente al coordinador y DECE, acerca del desarrollo de las actividades del grado o de la sección.
16. Mantener una adecuada imagen del salón y conservar en buen estado el mobiliario, equipos y demás materiales de la institución.

17. Cumplir con las normas legales, así como las disposiciones impartidas por las autoridades superiores y las que señale el reglamento interno.
18. Cumplir las comisiones encomendadas por el Rector, Vicerrector, coordinadores y presentar los informes del caso.
19. Elaborar adaptaciones curriculares como pruebas diferenciadas a estudiantes reportados por DECE con NEE diagnosticadas.
20. Reportar de manera escrita y oportuna situaciones de vulnerabilidad física, psicológica o sexual al DECE.
21. Asistir a capacitaciones académicas, laborales, del DECE y demás de manera puntual.
22. Y todo lo dispuesto en el Art. 11 de la LOEI, sobre obligaciones de los docentes.
  - Elaborar informes trimestrales y anuales.
  - Realizar seguimiento a estudiantes de manera parcial evidenciándose en Idukay y las entrevistas de atención a padres de familia.
  - Asistir a la toma de pruebas de admisión.
  - Elaboración de temarios y pruebas de admisión.

#### 7.2.5. Asistencia

- a) Atraso a las clases: Cumplir con el horario de clases entregado al inicio del año lectivo.
- b) Justificación de la inasistencia a la institución: Todo empleado tiene la obligación de justificar oportunamente las faltas y/o atrasos (jornada laboral o al aula de clases) a su jefe inmediato, rectorado y contabilidad; estos justificativos, serán validados según lo indique el reglamento interno.

Considerando el perfil del personal docente y valorando todos estos aspectos, así como excelente tarea realizada por algunos miembros de la institución procedemos a:

“Reconocer en un acto público la loable labor desarrollada por los mejores docentes y estimularlos a continuar avanzando en el camino de mejoras e innovaciones constantes, tan necesarias en el campo educativo”.

#### 7.2.6. Evaluación del Desempeño

Según lo establecido en el Art. 11 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural los docentes deben ser evaluados integral y permanentemente, a nivel interno por la institución y externo por el Ministerio de Educación.

Las autoridades, los docentes, el personal administrativo y de servicio, además de las obligaciones establecidas en la Ley Orgánica de Educación Intercultural y Manual de Funciones, deberán cumplir con las disposiciones emanadas por la máxima autoridad.

### 7.2.7. Supervisión de la calidad educativa

Para la evaluación del desempeño docente se aplicarán los emitidos en el Reglamento oficial y los contemplados en la Ley del Trabajo.

La evaluación al docente se realizará trimestralmente y se regirá bajo las siguientes políticas:

- a) La máxima autoridad o quien se delegue, deberá efectuar visitas permanentes durante las horas de clase para efectuar evaluaciones a los docentes.
- b) Las coordinaciones académicas, deben realizar en cada trimestre un mínimo de observaciones áulicas a los maestros a su cargo.
- c) Las coordinaciones académicas deberán elaborar un informe trimestral del desempeño áulico del docente donde describirán las fortalezas, debilidades y sugerencias del colaborador. En este informe se le otorgará una calificación del desempeño y se adjuntarán los registros de observación áulica.
- d) Inspección y DECE entregarán al concluir cada trimestre una evaluación de los docentes y éstas serán promediadas con las evaluaciones especificadas en el literal c.
- e) La evaluación será a través de observaciones áulicas que califiquen el desempeño del docente.
- f) A la calificación anual del docente se sumarán:
  - ✓ La autoevaluación del docente;
  - ✓ La evaluación por parte de los estudiantes;
  - ✓ La evaluación por parte de talento humano o quien ejerza la función;
  - ✓ La evaluación por parte de los padres de familia;
- g) Al finalizar el año lectivo la calificación obtenida determinará el incremento salarial o la permanencia institucional.
- h) Todo docente que haya obtenido un promedio de calificación por debajo de la media, deberá ser monitoreado metodológicamente y cognitivamente por el jefe inmediato respectivo para asegurar su mejora continua.
- i) Todo docente que haya obtenido un promedio final inferior a 4 puntos no podrá continuar en la institución
- j) Todo profesor deberá permitir a los evaluadores la presencia durante las horas de clase a fin de efectuar la evaluación de calidad institucional.

### 7.2.8. Docente-Tutor

Son profesionales de la educación, elegidos por Rectorado, Directivos y Coordinación DECE, bajo la valoración de competencias profesionales, basadas en el file del colaborador, con la revisión y aprobación final de Rectorado.

La misión fundamental del equipo de tutores es guiar, orientar, asesorar y realizar un seguimiento de los estudiantes de grado a lo largo de toda su trayectoria académica (desde el inicial hasta el tercero BGU).

La función del Tutor ha sido pensada como parte de este proceso de fortalecimiento de los vínculos entre estudiante y profesorado expuestos en este manual y en respuesta a las características de atención de nuestra institución de mantener un servicio educativo de acuerdo a la Constitución y normativas vigentes.

Entre las cualidades humanas del tutor están:

- Empatía
- Liderazgo
- Observador
- Responsabilidad y compromiso
- Escucha activa
- Confidencialidad y sigilo de la información
- Predisposición a seguir aprendiendo, capacitarse.
- Coherencia personal
- Disciplina Positiva y manejo de grupo
- Comunicación Asertiva

Además, el docente Tutor debe estar comprometido con:

- La filosofía institucional y grupo de estudiantes asignados,
- Con principios y valores,
- Con ética profesional,
- Con el manejo de confidencialidad y responsabilidad de la información de sus estudiantes,
- Con el permanente crecimiento personal,
- Con las medidas alternativas de resolución de conflictos,

### **7.2.9. Funciones y Atribuciones del Docente-Tutor**

a. Elaborar y mantener actualizado el PORTAFOLIO DEL TUTOR, mismo que contiene:

- o Carátula
- o Horario de clases del grado/año asignado
- o Nómina de estudiantes con nombre de representante legal, teléfono convencional, celular, dirección, correo electrónico, nombre y teléfonos referente en caso de emergencia. (Datos que se deben mantener en reserva).
- o Nómina de estudiantes con NEE
- o Instrumentos de seguimiento tutorial:
  - Registro de Entrevista de Estudiantes y PPFF/R.L.
  - Registro de novedades de estudiantes.
  - Informe académico y de comportamiento según lo requiera el DECE, autoridades (mensual y Trimestral).
  - Registro de los informes de refuerzo académico

- o Planificación de AIA y OVP (semanal, quincenal o trimestral)
  - o Informe de gestión de cierre de año lectivo.
  - o Acta de juntas de curso
- b. Coordinar acciones académicas, deportivas, sociales y las organizadas por el DECE.
- c. Asesorar y guiar a sus estudiantes y padres de familia, a las instancias pertinentes de atención, canalizando situaciones comportamentales y académicas hacia la fuente de información pertinente (coordinación académica, departamento de consejería, secretaría, inspección, etc.).
- d. Ejercer la función de interlocutor entre la institución y los representantes legales de los estudiantes.
- e. Evaluar junto a inspección la nota de comportamiento de los estudiantes a su cargo.
- f. Elaborar y ejecutar la planificación mensual AIA. Impartir clases de AIA (desde 2º EGB hasta 3ero BGU) y tutorías (Inicial).
- g. Dirigir las reuniones para la evaluación del comportamiento de sus tutoriados.
- h. Realizar asambleas de aula planificadas en el año escolar con padres y estudiantes del nivel que corresponde.
- j. Elaborar informe académico y de a las juntas de curso.
- l. Trabajar coordinadamente y cooperativamente con: Inspección, Coordinación Académica y DECE, situaciones de faltas cometidas dentro del establecimiento según los lineamientos y procedimientos establecidos por el Marco Legal Educativo.
- m. Ante situaciones de hechos de presunción de violencia y/o riesgos psicosociales priorizar y dar inicio a los procedimientos establecidos según la normativa.
- k. Presidir y asistir de forma obligatoria según lo expuesto en las Rutas y Protocolos del Ministerio de Educación.
- n. Evaluar el comportamiento de sus estudiantes dentro de los informes comportamentales, por mes y trimestralmente.
- ñ. Evaluar la corresponsabilidad de los padres de familia y/o representantes legales de sus estudiantes.
- o. Acompañar y ejecutar en coordinación con inspección, actividades relacionadas a la elección de comité de grado de estudiantes y padres de familia.
- p. Recopilar los informes del equipo docente, para el seguimiento y acompañamiento en el desempeño académico de sus estudiantes.

q. Acompañar en actividades extracurriculares de sus estudiantes.

46

### **7.2.10. Contingencias**

Se elaboran de la siguiente manera:

1.- El docente notifica a su jefe inmediato y coordinaciones con 48 horas de anticipación vía correo electrónico institucional la razón de su inasistencia con los respaldos correspondientes.

2.- El docente presenta su material de contingencias en drive institucional y correo electrónico a coordinaciones al inicio de cada periodo lectivo.

3.- Las coordinaciones mediante la disponibilidad de horarios docentes realizan la distribución de las contingencias y el material que se utilizará vía correo electrónico y de manera física a docentes e inspección.

4.- Inspección, realiza la supervisión de la ejecución de la contingencia designada por coordinaciones a través del leccionario e informa a autoridades el cumplimiento de las mismas.

### **7.2.11. Refuerzo pedagógico**

En concordancia al Registro Oficial de la LOEI actualizada en febrero de 2023, en el Artículo 32.- Refuerzo pedagógico. - Si la evaluación continua determinare bajos resultados en los procesos de aprendizaje en uno o más estudiantes de un grado o curso, se deberá diseñar e implementar de inmediato procesos de refuerzo pedagógico.

Los docentes entregarán permanentemente retroalimentación al estudiantado, así como a sus representantes legales.

La retroalimentación procura informar sobre el desarrollo integral de cada estudiante y diseñar estrategias conjuntas, para acompañar el adecuado desenvolvimiento de las trayectorias educativas del estudiantado.

El tipo de refuerzo pedagógico será diseñado acorde a las necesidades de cada estudiante y a lo que sea más adecuado para que mejore su aprendizaje, según la normativa específica que, para el efecto, expida el Nivel Central de la Autoridad Educativa Nacional.

1.- El Docente elabora un informe de los promedios obtenidos inferiores a 7 a los tutores y coordinaciones.

2.- Las Coordinaciones realizan los horarios de acompañamiento y los socializan con docentes y tutores.

3.- Tutores socializan horarios con los padres de familia mediante correo institucional, por Idukay y/o reuniones con padres de familia si el caso lo amerita.

4.- Al finalizar el refuerzo pedagógico los docentes presentan informes a coordinaciones de los avances y logros obtenidos verificables en libretas de calificaciones.

5.- El docente a cargo del refuerzo pedagógico elaborará un reporte que será socializado con las familias o representantes legales de las y los estudiantes, fomentando la corresponsabilidad.

Según estipula el art. 32 el refuerzo pedagógico incluye:

1. Clases de refuerzo lideradas por el mismo docente que regularmente enseña la asignatura u otro docente que enseñe la misma asignatura;
2. Tutorías individuales con el mismo docente que regularmente enseña la asignatura u otro docente que enseñe la misma asignatura;
3. Tutorías individuales con un psicólogo educativo, psicopedagogo o experto según las necesidades educativas de los estudiantes; y,
4. Cronograma de estudios que el estudiante debe cumplir en casa con ayuda de su familia.

El docente deberá revisar el trabajo que el estudiante realizó durante el refuerzo pedagógico y ofrecer retroalimentación oportuna, detallada y precisa que permita al estudiante aprender y mejorar. Además, estos trabajos deberán ser calificados, y promediados con las notas obtenidas en los demás trabajos académicos. Para la mejora de calificación con refuerzo pedagógico se aplicará el Art.12 del Acuerdo Nro. Mineduc-Mineduc-2024-00031-A y las actualizaciones emitidas por el Ministerio de Educación cuando existieran.

### **7.2.12. Evaluaciones atrasadas**

Para la toma de evaluaciones anticipadas y atrasadas se aplicará el Art.12 del Acuerdo Nro. Mineduc-Mineduc-2024-00031-A y las actualizaciones emitidas por el Ministerio de Educación cuando existieran.

- 1.- Coordinaciones y tutores realizan el cronograma de pruebas atrasadas y lo socializan con los docentes, padres de familia mediante correo Institucional.
- 2.- Los docentes evalúan mediante la segunda versión las asignaturas correspondientes y socializan los resultados con los involucrados.

## 7.3. DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O REPRESENTANTES LEGALES

48

### 7.3.1. De los derechos de los padres de familia y/o representantes de legales

Art. 12.- Derechos.- Las madres, los padres de y/o los representantes legales de las y los estudiantes tienen derecho a que se garantice a éstos, el pleno goce y ejercicio de sus derechos constitucionales en materia educativa; y, tienen derecho además a:

- a. Escoger, con observancia al Interés Superior del Niño, el tipo de institución educativa que consideren conveniente para sus representados, acorde a sus creencias, principios y su realidad cultural y lingüística;
- b. Recibir informes periódicos sobre el progreso académico de sus representados, así como de todas las situaciones que se presenten en la institución educativa y que requieran de su conocimiento;
- c. Participar, de conformidad con la reglamentación respectiva, en la evaluación de las y los docentes y de la gestión de las autoridades educativas;
- d. Participar positivamente como parte de los comités de padres y madres de familia y los demás órganos de participación de la comunidad educativa;
- e. Participar en el gobierno escolar al que pertenezcan;
- f. Ser escuchados y que su opinión, sobre la gestión y procesos educativos, sea analizada por las autoridades educativas y obtener respuesta oportuna sobre las mismas;
- g. Participar de los procesos de rendición de cuentas sobre la gestión y procesos educativos de las autoridades, docentes y personal que labora en las instituciones educativas;
- h. Participar en los órganos correspondientes de planificación, construcción y vigilancia del cumplimiento de la política educativa a nivel local, regional y nacional;
- i. Vigilar el respeto a los derechos de sus hijos e hijas o representadas y representados, en las entidades educativas, y denunciar la violación de aquellos ante las autoridades competentes;
- j. Recibir de autoridades, docentes y demás miembros de la comunidad educativa un trato respetuoso libre de toda forma de violencia y discriminación; y,
- k. Solicitar y acceder a la información que consideren pertinentes y que este en posesión de la institución educativa.

### Art. 13.- Responsabilidades y compromisos de los padres y madres de familia:

49

Los padres y madres de familia, en uso de nuestro derecho a elegir el tipo de educación para nuestros hijos e hijas, optamos libre y voluntariamente por la Unidad Educativa Particular “El Libertador” nos ha motivado la seguridad de que recibirán una educación acorde con los principios, normas y objetivos que hemos practicado en la familia.

Los padres y madres de familia asumimos la responsabilidad conjunta con la institución de mediar en el proceso formativo y el afianzamiento de los valores de nuestros hijos e hijas, así como de lograr la comprensión e identificación con su Proyecto Pedagógico. Por tanto, es fundamental que participemos activa y positivamente en todo lo que establece este Código de Convivencia, así como en las actividades propuestas por la Institución y otras programadas por los respectivos comités, garantizando el cumplimiento de los propósitos establecidos en la Misión y Visión institucionales. En tal sentido los padres y madres, nos constituimos en uno de los pilares fundamentales para la aplicación del Proyecto Educativo Institucional.

Confiamos en que el profesionalismo del cuerpo directivo, docente y administrativo creador de la visión y ejecutor de la misión educativa de la institución, consiga a través del proceso formativo, que la calidad personal y académica de sus egresadas y egresados confirme nuestro acierto de haberlo escogido. Esperamos que cada fin de año ‘podamos sentir y exclamar que una buena educación, basada en el amor y la exigencia, es el mejor legado que damos a nuestros hijos e hijas.

Vamos a aprovechar de varios enunciados de la nueva Ley Orgánica de Educación Intercultural para fomentar nuestra presencia y colaborar para el éxito de la Unidad Educativa “El Libertador”

Estos son nuestros compromisos:

- Leeremos comprensivamente el Código de Convivencia como requisito previo a la matrícula de nuestros hijos o hijas y dejaremos con nuestra firma la constancia de lo que aceptamos.
- El desconocimiento del Código de Convivencia no nos exime de las responsabilidades por no cumplirlo.
- Comentaremos con nuestros hijos e hijas sobre el contenido del Código de Convivencia y la importancia de su aplicación en cada uno de los niveles.
- Cumpliremos y velaremos para que nuestros hijos e hijas cumplan con todo lo establecido en el Código de Convivencia.
- Acataremos las disposiciones de la Institución y Comités General y Central de Padres de Familia, siempre pensando en el beneficio de las relaciones internas de la institución y apoyaremos todos los eventos, tanto de carácter pedagógico, como socioculturales y deportivos, o aquellos delegados expresamente por la institución.

- Evitaremos contradicciones entre la prédica de valores, principios y normas ético-sociales y nuestras propias actitudes. Seremos ejemplo para nuestros hijos.
- Aprovecharemos eficazmente de los medios escritos y tecnológicos que posee la institución para expresar nuestras opiniones y estar siempre informados sobre sus actividades, sus invitaciones, sus convocatorias y sus avisos.
- Nos interesaremos por ser parte activa de los comités de padres y madres de familia y concurrir a sus llamados.
- Evitaremos desautorizaciones o descrédito ante nuestros hijos o hijas en contra de directivos o docentes cuando estamos inconformes de sus indicaciones, envío de tareas, recomendaciones, llamadas de atención o consejos. Si nos parecen erróneos pediremos explicaciones en diálogo directo.
- Respetaremos al tiempo libre del profesorado y de las autoridades y no nos inmiscuiremos en sus asuntos personales.
- Solicitaremos mediación oportuna cuando surjan conflictos entre nuestros hijos e hijas y sus compañeros y compañeras de clase y cuidaremos el cumplimiento de su resultado.
- Reclamaremos con mesura acudiendo a los órganos regulares y con fundamentos demostrables cuando pensemos que se ha irrespetado derechos, garantías o normas internas o no se ha seguido el debido proceso para ejercitar medidas correctivas a nuestros hijos o hijas.
- Evitaremos el “castigo por mano propia” cuando hay actitudes de irrespeto personal, violencia física o verbal, prepotencia y actitudes abusivas en contra de nuestros hijos e hijas. Acudiremos con el reclamo ante las autoridades correspondientes.
- Colaboraremos con todas las iniciativas, medidas y actividades tendientes a promover el uso correcto de los medios tecnológicos de comunicación que están al alcance de nuestros hijos e hijas, tanto en nuestros hogares como en la escuela.
- Priorizaremos entre nuestros hijos e hijas el cumplimiento de sus obligaciones estudiantiles antes que las actividades de diversión o reuniones festivas.
- Diremos siempre la verdad cuando justificamos los atrasos, las faltas o el no uso del uniforme escolar.
- No interrumpiremos las clases con visitas inusitadas y sin previa cita.
- Promoveremos la realización de programas, talleres y charlas para los padres, con el fin de que cumplan adecuadamente el rol de mediación y formación que les corresponde.
- Velaremos y cuidaremos el buen nombre de la institución en todo acto interno o externo de la institución.
- Cumpliremos con las obligaciones económicas que demanda la educación de nuestros hijos e hijas.,
- Apoyar el trabajo de la institución y fomentar el trabajo en equipo con toda la comunidad educativa.

### 7.3.2. Compromisos específicos de los padres, madres de familia y/o representantes legales.

51

Además de las especificadas en el presente Código y las determinadas en el Reglamento General de la Ley de Educación Intercultural deberán:

- a) Concurrir puntualmente a todas las reuniones de padres de familia y/o representantes legales, sean estas generales, de grado/curso, entrega de informe de calificaciones, charlas de orientación psicológica y las convocadas por DECE.
- b) Conocer y aceptar las normas de la institución y cumplir con todos los requisitos establecidos en el Reglamento General de la Ley Orgánica de Educación Intercultural y el Código de Convivencia.
- c) Revisar y firmar debidamente los informes de aprovechamiento y comportamiento enviados periódicamente.
- d) Garantizar que su representado asista regularmente a clases, así como su permanencia en la jornada escolar.
- e) Exponer oportunamente cualquier situación de salud física, mental y/o emocional particular al Tutor como medida de prevención a eventos que lamentar.
- f) Apoyar y realizar el seguimiento al aprendizaje de su representado.
- g) Asistir puntualmente a las citaciones de los docentes y/o autoridades del plantel.
- h) Justificar por escrito las faltas y/o atrasos de sus representados, máximo 48 horas después de reintegrarse a la Institución Educativa con su respectivo respaldo.
- i) Cumplir puntualmente con los pagos de la pensión de su representado en las fechas establecidas.
- j) Participar en las reuniones o asambleas de padres de familia convocadas por la Institución Educativa.
- k) Asistir a los actos sociales, culturales, cívicos, científicos y deportivos convocados por la Institución Educativa.
- l) Proporcionar a su representado los materiales/recursos requeridos para el cumplimiento responsable de todas sus tareas/actividades.
- m) Velar por el aseo personal, uso correcto del uniforme y el cumplimiento de las normas internas de su representado/a.
- n) Asumir el costo de los daños ocasionados por su representado/a, a los bienes y recursos materiales de la Institución Educativa.

- o) Participar y colaborar en sus actividades extracurriculares que complementen el desarrollo físico y psicosocial de sus representados.
- p) Apoyar y facilitar la asistencia de su representado/a, a visitas de observación que complementan los aprendizajes.
- q) En caso de requerir retirar de la Institución Educativa a su representado, deberá cumplir con el procedimiento respectivo para el efecto.
- r) Realizar la reserva de matrícula de acuerdo al procedimiento institucional.

### **7.3.3. Evaluación de corresponsabilidad de padres de familia y/o representantes legales.**

Para lograr las metas de calidad y equidad en la educación, el sistema educativo, establece parámetros claros y concisos de lo que espera de la institución educativa, directivos, docentes y estudiantes. Por ello, el MINEDUC emitió estándares de calidad educativa que orientan, apoyan y monitorean la gestión del sistema educativo para su mejoramiento continuo.

Sin embargo, dentro de los estándares de calidad educativa, no se han creado instrumentos que valoren la corresponsabilidad del padre de familia dentro del proceso formativo de los estudiantes. Es por ello, que nuestra institución vio la necesidad de establecer criterios que orienten a los padres de familia, para promover su participación activa en la formación integral de los niños, niñas, y adolescentes, y amparados en el **Art. 320, Corresponsabilidad de las familias**, del Reglamento General de la Ley de Educación, establecemos criterios con los cuales vamos a evaluar la corresponsabilidad de los padres de familia y/o representantes legales:

<b>A</b>	<b>Ejemplar</b>	Lidera ejemplarmente las responsabilidades establecidas para la sana convivencia armónica de la UE:
<b>B</b>	<b>Satisfactorio</b>	Cumple regularmente las responsabilidades para la sana convivencia armónica de la UE.
<b>C</b>	<b>Mejorable</b>	Necesita mejorar el cumplimiento de las responsabilidades para la sana convivencia armónica de la UE.

#### **Ejemplo de la calificación del reporte de corresponsabilidad de padres:**

<b>Criterios</b>	<b>Indicador</b>	<b>Calificación</b>
C.C.P.F.1. Asegurar el cumplimiento de los procedimientos regulatorios y normativos mediante la enseñanza de valores como el respeto, honestidad y responsabilidad.	C.C.P.F.1.1. Garantiza la asistencia y justificación de inasistencias del estudiante	<b>A</b>
	C.C.P.F.1.2. Verifica, contesta y asiste a las convocatorias del tutor, docente, DECE e inspección.	<b>B</b>
	C.C.P.F.1.3. Fomenta y supervisa el cumplimiento de normativas como uso correcto del uniforme, puntualidad y la prohibición del uso de dispositivos electrónicos.	<b>B</b>



C.C.P.F.2. Garantizar y fomentar el desarrollo psicosocial de sus hijos mediante la participación y la corresponsabilidad.	C.C.P.F.2.1. Participa activamente de las actividades organizadas por la IE. C.C.P.F.2.2. Asiste a las convocatorias generadas por DECE, Coordinaciones e Inspección.	A A
C.C.P.F.3. Participar del desarrollo de los procesos educativos mediante la supervisión, acompañamiento y cumplimiento de las responsabilidades desde el hogar.	C.C.P.F.3.1. Gestiona y apoya el acompañamiento pedagógico mediante el cumplimiento de las recomendaciones y supervisión del cumplimiento de tareas y estudio desde casa. C.C.P.F.3.2. Prioriza el cumplimiento de los compromisos establecidos a través de los mecanismos internos y que inciden en el proceso formativo, conductual y/o socioemocional.	B A
C.C.P.F.4. Contribuir a los procesos de mejora institucional.	C.C.P.F.4.1. Participa con las encuestas para la gestión de calidad del personal de la IE.	C PROMEDIO
		B

El reporte de corresponsabilidad del padre de familia se verá reflejado dentro del informe de Bienestar Estudiantil de cada estudiante.

*El incumplimiento reiterado del Art. 320 implica una causal para la no renovación del contrato de prestación de servicios como especifica el Art. 9 del presente Código en los numerales a y g.*

## 7.4. De los Directivos

**Art. 6 Como autoridades nuestros compromisos estarán orientados a:**

- Ejercer las facultades, atribuciones, deberes y liderazgo que nos conceden la Ley Orgánica de Educación Intercultural, su Reglamento, nuestro Reglamento Interno y el Código de Convivencia de nuestra institución con justicia, equidad, democracia, respeto, honestidad, solidaridad y responsabilidad.
- Ser ejemplo de consideración, trato cortés, maneras amigables y demostrativas de respeto y estima a cada uno de los miembros de nuestra comunidad educativa.
- Fundamentar y explicar las decisiones que tomemos con relación a solicitudes específicas de padres, madres de familia o representantes legales, personal docente, administrativo y de servicios y a priorizar los provenientes de los y las estudiantes.
- Mantener abiertos los canales de comunicación e intercomunicación oportuna, clara y completa con los distintos actores de la comunidad educativa y lograr una difusión informativa que asegure la observancia y respeto por parte de los diferentes sectores y niveles que integran la comunidad educativa.
- Fomentar y estimular los comportamientos ejemplares de todas y todos los miembros de la comunidad educativa y reducir aquellos que con más frecuencia han sido motivo de llamadas de atención, quejas, irregularidades o inconformismos por parte de los padres de familia en cuanto a: plazos pre-establecidos y no cumplidos, impuntualidad, desinformación, indiferencia frente a problemas o arbitrariedad en las decisiones y otros imprevistos.
- Servir de apoyo y mediación en la resolución de eventuales conflictos en cualquiera de los niveles de la comunidad educativa.

- Fomentar la motivación y los estímulos a aquellos estudiantes, docentes, administrativos, personal de servicios, padres o madres de familia que por acciones y actitudes sobresalientes ameriten ser destacados y recibir el reconocimiento de la comunidad educativa.
- Actuar de forma reflexiva, serena y mesuradamente en caso de que se presenten situaciones contrapuestas, conflictos, quejas, incumplimientos u otras causas atentatorias al bienestar, al clima laboral agradable y al respeto de las garantías y derechos de cada uno y de todos los miembros de la comunidad educativa.
- Cuidar con el ejemplo propio que se respete nuestro derecho a recibir información oportuna y veraz por parte de los miembros de la comunidad y a ser tratados con reciprocidad a nuestro respeto, cordialidad y cortesía.
- Velar porque siempre prime el diálogo constructivo, el derecho a expresarse y la obligación de saber escuchar como instrumentos preventivos de posiciones intransigentes y violentas y por qué en los casos que, después de agotar las normas de convivencia, tengan que sujetarse al Reglamento con la garantía de seguir el debido proceso.
- Respetar la privacidad personal y hogareña y los períodos de descanso del profesorado, personal administrativo y de servicios.

### **Art. 7 Como Personal Administrativo y de Servicios**

Pensamos que una de las maneras más efectivas para contribuir a una convivencia agradable y sin confrontaciones enojosas es cumplir con buena voluntad y con los esfuerzos que sean necesarios el rol que a cada una nos ha sido asignado.

Nuestras obligaciones y derechos están contemplados en el Código del Trabajo y los contratos personales cuyas cláusulas aceptamos de mutuo acuerdo.

Creemos que todos y todas quienes formamos parte de La Unidad Educativa El Libertador, miramos como principal finalidad del trabajo común, hacer lo mejor por quienes son la razón, motivo y justificación de su creación y existencia: los niños y niñas que se educan en esta institución.

Como el Código de Convivencia demanda afirmaciones de compromisos por esa finalidad, nos pusimos de acuerdo en los siguientes puntos:

- Asistiremos con puntualidad y bien presentados en la institución.
- Cumpliremos las indicaciones de nuestros inmediatos superiores con responsabilidad,
- Demostraremos honestidad en todos nuestros actos y no defraudaremos la confianza que se nos dispensan las autoridades.
- Seremos discretos y evitaremos comentarios que pueden causar confusión o temor en cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Seremos corteses, amables con todos, muy respetuosos con los y las estudiantes.

- Fomentaremos y provocaremos acciones que prioricen la reciprocidad y responsabilidad.
- Practicaremos la lealtad hacia la institución que acoge nuestro trabajo.
- Evitaremos interferir en las responsabilidades de los otros miembros de la comunidad educativa.
- Preservaremos los entendimientos y la unidad solidaria y bien intencionada entre nosotros.
- Nos capacitaremos para ser competentes en las funciones que se nos ha asignado.
- Solucionaremos conflictos de manera pacífica, dialogada y perseverante.
- Enmendaremos errores y pediremos disculpas, de ser necesario.
- Evitaremos la formación de grupos cerrados excluyentes.
- Demostraremos honradez, calidez y delicadeza siempre.
- Solicitaremos que haya trato equitativo hacia todos y se respeten nuestros períodos de descanso.
- Guardaremos la reserva necesaria sobre asuntos internos cuya divulgación no sea autorizada o pueda causar malos entendidos o consecuencias negativas a cualquier miembro de la comunidad educativa.

## **8. PROCEDIMIENTOS PARA LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS ESCOLARES Y LA EVALUACIÓN DEL COMPORTAMIENTO ESTUDIANTES**

### **8.1.1. Aspectos generales:**

Como institución educativa, vehementemente se prioriza garantizar el fiel cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 30 Descripción cualitativa del comportamiento del Reglamento General de la Ley Orgánica de Educación Intercultural. Ante ello, es imperante sensibilizar a la comunidad educativa, la consecución de las normativas institucionales, con el objetivo de prevenir situaciones que dificulten el normal desarrollo del proceso educativo.

La descripción cualitativa del comportamiento se asocia a la evaluación de las habilidades cognitivas, sociales y emocionales definidas para el Acompañamiento Socioemocional que todas y todos los docentes realizan permanentemente durante cada período académico a través de técnicas como la observación. La misma se incluirá en los informes de aprendizaje de cada periodo académico.

Fundamentalmente se vuelve necesario transmitir a la comunidad educativa la necesidad de velar por la intención formativa de la institución en sus estudiantes, basada en la integridad moral, valores éticos e institucionales y la evaluación del comportamiento inherente a la calidad de cada nota.

En las juntas de grado/curso cada docente expondrá la información recogida en sus instrumentos de observación con respecto a las 9 habilidades establecidas, presentando

el indicador correspondiente a cada habilidad: **Siempre, Frecuentemente, Ocasionalmente o Nunca.**

Las y los docentes tutores, en función del número de docentes del grado/curso, registrarán en una matriz el indicador que corresponda con cada habilidad y por cada estudiante. Esta información será la que se registre en el sistema. Por ejemplo:

Nómina	Autoconocimiento	Pensamiento Crítico	Toma de Decisiones	Habilidad cognitiva	Manejo de conflictos	Empatía	Relaciones interpersonales	Conciencia global	Manejo de emociones y sentimientos
Luis xx	S	O	F	S	O	O	O	N	O
Ana xx	S	N	S	O	F	S	F	S	S

- ✓ Aquellos estudiantes que cumplan con el 100% de los descriptores establecidos para la sana convivencia social, serán merecedores de la letra S.
- ✓ Aquellos estudiantes que cumplan entre el 80 y 99% de los descriptores establecidos para la sana convivencia social, serán merecedores de la letra F.
- ✓ Aquellos estudiantes que cumplan con 60 y 79% de los descriptores establecidos para la sana convivencia social, serán merecedores de la letra O+.
- ✓ Aquellos estudiantes que cumplan con 40 y 59% de los descriptores establecidos para la sana convivencia social, serán merecedores de la letra O-.
- ✓ Aquellos estudiantes que cumplan con menos 40% de los descriptores establecidos para la sana convivencia social, serán merecedores de la letra N.
- ✓ Los estudiantes que presentan conductas problemáticas relacionadas a las faltas contempladas en la LOEI, serán merecedores de la letra N en el parcial correspondiente al cometimiento de la falta.

Para la descripción cualitativa del comportamiento se considerarán únicamente las cuatro habilidades sociales (manejo de conflictos, empatía, relaciones interpersonales y conciencia global). Las descripciones posibles son:

INDICADORES	DESCRIPCIÓN CUALITATIVA
Se registra “siempre”	Transforma los desacuerdos en oportunidades de crecimiento y cooperación.
Se registra únicamente “siempre” y “frecuentemente”	Se involucra y participa en iniciativas que favorecen la convivencia pacífica.
Se registra “siempre”, “frecuentemente” y “ocasionalmente”	Demuestra habilidades para llegar a acuerdos y asumir compromisos.
Se registra “siempre”, “frecuentemente”, “ocasionalmente” y solo un “nunca”	Muestra limitaciones para llegar a acuerdos y asumir compromisos.
Se registra “ocasionalmente” y “nunca”, con predominio de “nunca”	Requiere acompañamiento comportamental.

*El indicador que se registre corresponde al que más se repite en función del número de docentes.*

Los indicadores para la calificación del comportamiento deberán estar acorde a la misión, la visión, el perfil del alumno y los valores de la Unidad Educativa Particular El Libertador en lo relativo a la convivencia en las siguientes categorías de comportamiento. Las novedades e incumplimientos de las categorías se reportan a través de Idukay como

notificaciones negativas y al acumularse inciden directamente en la evaluación del comportamiento del parcial y el trimestre.

Categorías de comportamiento	Aumentar	Disminuir
1. PUNTUALIDAD	0.5	0.5
2. SOLIDARIDAD	0.5	0.5
3. JUSTICIA	0.5	0.5
4. CONVIVENCIA	0.5	0.5
5. RESPETO	0.5	0.5
6. HONESTIDAD	0.5	0.5
7. TOLERANCIA	0.5	0.5
8. RESPONSABILIDAD	0.5	0.5

DESCRIPTORES DE EVALUACIÓN DEL COMPORTAMIENTO		HABILIDAD	
<b>Puntualidad</b>		<b>Conciencia Global</b>	
CG.1 Ingrada de forma puntual a sus clases durante el año escolar.			
CG.2 Se retira dentro del tiempo convenido, al término de la jornada escolar.			
CG.3 Cumple a tiempo con las responsabilidades y tareas asignadas por sus maestros.			
<b>Responsabilidad</b>			
CG.4 Procede con honestidad en sus tareas diarias, en cualquier tipo de evaluación, trabajos de investigación, entre otros.			
CG. 5 Es capaz de asumir su participación en situaciones en las que se ha visto involucrado.			
CG.6 Promueve los principios y valores institucionales.			
<b>Solidaridad</b>		<b>Empatía</b>	
EM.1 Contribuye al fortalecimiento del aprendizaje entre pares.			
EM.2 Fomenta el mejoramiento del entorno social y ambiental.			
EM.3 Busca colaborar por iniciativa propia sin recibir beneficios de sus profesores y compañeros.			
EM.4 Apoya a los compañeros cuando están en una situación de desventaja.			
EM.5 Es acogedor en el trato con sus compañeros.			
<b>Tolerancia</b>			
EM.6 Es respetuoso en su actuar con las diferencias y particularidades de la personalidad de sus compañeros y profesores.			
EM.7 Escucha con respeto opiniones diferentes a la propia.			
EM.8 Acepta que sus pares tengan opiniones, creencias, actitudes y hábitos diferentes a los suyos, siempre y cuando estén dentro de un marco de respeto mutuo y dentro de los parámetros mínimos para una buena convivencia.			
EM.9 Se muestra paciente y comprensivo con sus pares, especialmente con aquellos que tienen algún tipo de necesidad especial, sea a nivel educativo y/o afectivo.			
EM.10 Se muestra flexible ante cambios, nuevas propuestas y/o cuando se necesitan establecer nuevos consensos.			

<b>Justicia</b>		<b>Relaciones interpersonales</b>	
RI.1	Establece y cumple acuerdos de manera equitativa con sus compañeros.		
RI.2	Se preocupa por esclarecer la verdad en beneficio de la colectividad.		
<b>Respeto</b>			
RI.3	Saluda a todas las personas.		
RI.4	Llama a sus compañeros por su nombre.		
RI.5	Trata con cordialidad a las personas.		
RI.6	Utiliza vocabulario adecuado para relacionarse con sus pares y maestros.		
RI.7	Cuando solicita ayuda o asistencia usa expresiones corteses tales como por favor, gracias, entre otros.		
RI.8	Cuida su imagen personal, manteniendo el aseo de su cuerpo y vestimenta, posee el correcto corte de cabello, corto, peinado y que no cubra el rostro (varones); el cabello peinado y que no cubra el rostro (mujeres).		
RI.9	Usa correctamente el uniforme.		
RI.10	Se muestra respetuoso en actos públicos, ceremonias, conferencias u otros.		
RI.11	Respeta reglas acordadas en el aula para la buena convivencia.		
RI.12	Considera y trata con respeto las pertenencias de sus compañeros, maestros y los recursos materiales de la UE.		
RI.13	Recibe de forma positiva las retroalimentaciones de las autoridades, docentes y compañeros.		
<b>Convivencia</b>		<b>Manejo de conflictos</b>	
MC.1	Participa activamente para generar situaciones de armonía acordes a una cultura de paz evitando situaciones de conflicto, resolviendo de forma assertiva las dificultades que se puedan presentar en sus actividades diarias.		
MC.2	Muestra capacidad para resolver conflictos de forma autónoma.		
MC.3	Busca resolver sus diferencias a través del diálogo y construcción de acuerdos.		
MC.4	Interviene como mediador para la resolución de conflictos de forma pacífica.		
<b>Honestidad</b>			
MC.5	Asume la responsabilidad de sus actos cuando ha transgredido las normas de convivencia escolar.		
MC.6	Procede con honestidad en sus tareas diarias, en cualquier tipo de evaluación, trabajos de investigación, entre otros.		

Es importante que el tutor posea evidencia de respaldo (notificaciones negativas en Idukay, compromisos individuales con el estudiante y/o entrevistas con padres de familia) sobre el comportamiento que pueda ameritar una N.

## 8.2. CONDUCTAS ESTUDIANTILES PROBLEMÁTICAS.

Para la clasificación, abordaje, intervención y establecimiento de consecuencias de conductas estudiantiles problemáticas relacionadas con las faltas contempladas en artículo 134 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural y consecuencias máximas se aplicará lo considerado en el Capítulo III del Acuerdo Nro. Mineduc-mineduc-2023-00081-A.

### 8.2.1. Abordaje de las conductas estudiantiles problemáticas. -

Art. 24.- No se consideran conductas estudiantiles problemáticas, conflictos escolares o faltas, las expresiones de la imagen propia del estudiante, de conformidad con el artículo

51, literal b, del Código de Niñez y Adolescencia, siempre y cuando estas expresiones de imagen propia no pongan en riesgo su integridad física o la de sus pares.

59

Podrán ser resueltas de manera directa por miembros del cuerpo docente, el o la inspectora o quien haga sus veces o tutores, o la máxima autoridad de la institución educativa de acuerdo con los objetivos y mecanismos de enseñanza aprendizaje de habilidades socioemocionales que implemente la institución educativa.

Estas conductas comunes también podrán ser gestionadas por los estudiantes con mecanismos alternativos de resolución de conflictos entre pares, sin que medie una relación de poder.

La finalidad de estas medidas es coadyuvar al proceso de enseñanza y aprendizaje mediante la enmienda y/o rectificación de la conducta de los estudiantes, constituyéndose en un proceso educativo restaurativo, propendiendo a la promoción del diálogo y reflexión en la comunidad educativa. No se promoverá consecuencias discriminatorias, violentas, vengativas o desproporcionadas.

Estos casos pueden requerir intervención de especialistas del Departamento de Consejería Estudiantil, del Departamento de Inclusión Educativa o de la Unidad de Apoyo a la Inclusión, en el caso de requerir descartar la presencia de una necesidad educativa específica asociada o no a una discapacidad.

Cuando exista reincidencia o se tornen en conductas que alteren la paz o la convivencia armónica, estas pasarán a ser tratadas como faltas contempladas en el artículo 134 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural.

Art. 25.- Estas conductas estudiantiles problemáticas solamente podrán ser solucionadas mediante mecanismos alternativos de resolución de conflictos o consecuencias aplicadas directamente por la institución educativa, siempre que previamente las hubieran establecido en el Código de Convivencia.

En caso de existir por parte del o la estudiante involucrada o cualquier miembro de la comunidad educativa, una discrepancia en las consecuencias aplicadas directamente por la institución educativa, o el abordaje del caso propiamente, este será conocido por la instancia para la solución alternativa de conflictos de la misma institución. Su reincidencia podrá ser conocida por la Junta Distrital de Resolución de Conflictos.

Las conductas estudiantiles problemáticas relacionadas con las faltas contempladas en el artículo 134 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural son:

### **1. Casos relacionados con plagio y probidad académica:**

a) Utilizar en un trabajo académico frases exactas creadas por otra persona, sin reconocer explícitamente la fuente;

- b) Incluir en un trabajo académico ideas, opiniones, teorías, datos, estadísticas, gráficos, dibujos u otra información sin reconocer explícitamente la fuente, aun cuando hayan sido parafraseados o modificados; 60
- c) Presentar el mismo trabajo académico, aun con modificaciones, en dos o más ocasiones distintas, sin haber obtenido autorización expresa para hacerlo;
- d) Copiar el trabajo académico de alguien por cualquier medio, con o sin su consentimiento, o permitir que alguien copie del propio trabajo académico;
- e) Utilizar notas u otros materiales de consulta durante una evaluación, a menos que el docente lo permita de manera expresa; y,
- f) Incluir el nombre de una persona en un trabajo grupal, pese a que esa persona no participó en la elaboración del trabajo.

## **2. Alteración de la convivencia armónica, la paz y el irrespeto de los códigos de convivencia de los centros educativos:**

- a) Usar el uniforme de forma diferente a la establecido en el código de convivencia de cada institución educativa;
- b) Estar en uso del uniforme en actos de proselitismo, violencia, uso o consumo de sustancias fuera de la institución educativa;
- c) Tener contacto físico producto de manifestaciones de afecto consensuadas entre estudiantes y que alteren la paz o generen irrespeto a la comunidad educativa por el momento o lugar en el que se expresan;
- d) Ausencia a clases de conformidad con el artículo 172 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Intercultural;
- e) Contaminación auditiva mediante gritos, música, juegos o cualquier otra actividad que genere ruido en cualquier espacio de aprendizaje, cuando por su gravedad no pueda ser abordada como una conducta conflictiva común. Se debe descartar que estos comportamientos no estén relacionados con una necesidad educativa específica asociada o no a una discapacidad;
- f) Realizar alguna actividad que no responda a la planificación del desarrollo de la clase. Se debe descartar que estos comportamientos no estén relacionados con una necesidad educativa específica asociada o no a una discapacidad;
- g) Usar dispositivos electrónicos como celulares, tabletas, computadoras, entre otros, sin permiso de docentes o autoridades y en actividades ajena a la actividad educativa. Cuando el uso de estos dispositivos sea para o constituyan un acto de discriminación o violencia a través de medios digitales, no podrán ser abordados por la instancia para la solución alternativa

de conflictos prevista en este acuerdo, sino que deberán ser abordados como faltas determinadas en la Ley Orgánica de Educación Intercultural.

61

**3. Emitir expresiones o acciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, autoridades, ciudadanos y colectivos sociales que no se constituyan en hechos de violencia escolar, acoso escolar u hostigamiento académico:**

- a) Emitir comentarios o apodos sobre otros miembros de la comunidad educativa. Cuando estos comentarios o apodos constituyen un acto de discriminación, violencia escolar o acoso escolar, no podrán ser abordados por la instancia para la solución alternativa de conflictos, ni serán sometidos a aplicación inmediata de consecuencias previstas en este acuerdo ni el código de convivencia; estos casos deberán ser abordados conforme con los protocolos correspondientes y la Ley Orgánica de Educación Intercultural;
- b) Accidentes escolares que, de forma involuntaria, provoquen daños en otro estudiante o persona de la comunidad educativa;
- c) Tener contacto físico entre estudiantes o que sea causado por un estudiante con otro miembro de la comunidad educativa, como resultado de un accidente, empujón o caída. Cuando estos contactos físicos constituyen un acto de violencia o acoso escolar, no podrán ser abordados por la instancia para la solución alternativa de conflictos, ni serán sometidos a aplicación inmediata de consecuencias previstas en este acuerdo ni el código de convivencia; debiendo estos casos ser abordados conforme con los protocolos correspondientes y la Ley Orgánica de Educación Intercultural.

**4. Ensuciar, dañar o destruir en forma voluntaria las instalaciones institucionales y los bienes públicos y privados:**

- a) Tirar basura en lugares no designados para ello;
- b) Dañar o destruir los recursos educativos que les han sido entregados en calidad de préstamo o para su uso de forma deliberada;
- c) Rayar, escribir, dibujar sobre escritorios, puertas o paredes de la institución educativa;
- d) Extraviar o dañar los bienes de la institución educativa, incluidos los equipamientos, mobiliario y equipamiento técnico específico, de manera accidental; Los accidentes escolares que, de forma involuntaria, provoquen daños en los bienes o instalaciones de la institución educativa o de propiedad de un miembro de la comunidad educativa, serán objeto de responsabilidad civil de acuerdo con la Ley, por lo tanto, deberán reponer el bien.

**5. Rehusarse o negarse a intervenir o formar parte en los procesos participativos de la institución educativa y del Sistema Nacional de Educación. En el caso que estas actividades estén vinculadas con aspectos económicos, emocionales, ideológicos o religiosos y otras condiciones o criterios de la familia que no les permita participar, no constituirán en falta ni en conflicto.**

## 6. Obstaculizar o interferir en el normal desenvolvimiento de las actividades académicas y culturales de la institución:

62

- a) Atrasarse para el inicio de una actividad programada para el proceso de enseñanza y aprendizaje, tomar en consideración que hay factores mitigantes cuando los estudiantes se transportan por largas distancias y factores asociados a casos de vulnerabilidad;
- b) Interrumpir clases sin motivo justificado mediante gritos, caminar por la clase, u otras actividades que no involucren violencia. Si estas acciones de interrupción se enmarcan en situaciones de necesidades educativas específicas, ritmos de aprendizaje o situaciones socioemocionales, estas no deben ser consideradas faltas ni conflictos.

### 8.2.2. Consecuencias máximas para conductas estudiantiles problemáticas.

Art. 26.- Consecuencias máximas que puede aplicar la institución educativa para conductas estudiantiles problemáticas relacionadas con las faltas contempladas en la Ley Orgánica de Educación Intercultural. - Las consecuencias de estas acciones u omisiones, o faltas descritas en el artículo anterior del presente Acuerdo Ministerial, deberán ser proporcionales al daño ocasionado y considerar la edad de cada estudiante involucrado. Por ningún motivo las medidas que tomen las instituciones educativas serán degradantes, discriminatorias, violentas o menoscaben los derechos de los estudiantes. Ninguna consecuencia podrá vulnerar el derecho a la educación de las y los estudiantes prohibiendo su ingreso a clases o excluyéndolo de actividades educativas.

Todas las consecuencias a ser aplicadas por las instituciones educativas o directamente por autoridades, docentes, inspectores o quienes hagan sus veces o tutores, deberán ser incorporadas en el código de convivencia y podrán incluir y no limitarse a lo siguiente:

## Matriz de consecuencias máximas

63

### Inicial y Preparatoria

CONFLICTO	CONSECUENCIA MÁXIMA
Utilizar en un trabajo académico frases exactas creadas por otra persona, sin reconocer explícitamente la fuente;	Medidas educativas para que los estudiantes reconozcan en un documento el: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Nombre del documento</li> <li>▪ Autor; y/o Ilustrador.</li> </ul>
Incluir en un trabajo académico ideas, opiniones, teorías, datos, estadísticas, gráficos, dibujos u otra información sin reconocer explícitamente la fuente, aun cuando hayan sido parafraseados o modificados;	
Presentar el mismo trabajo académico, aun con modificaciones, en dos o más ocasiones distintas, sin haber obtenido autorización expresa para hacerlo;	
Copiar el trabajo académico de alguien por cualquier medio, con o sin su consentimiento, o permitir que alguien copie del propio trabajo académico;	
Utilizar notas u otros materiales de consulta durante una evaluación, a menos que el docente lo permita de manera expresa;	
Incluir el nombre de una persona en un trabajo grupal, pese a que esa persona no participó en la elaboración del trabajo.	
Usar el uniforme de forma diferente a la establecido en el código de convivencia de cada institución educativa;	Nota a los padres y flexibilidad si no existen los recursos para adquirir o reemplazar los uniformes si se han perdido
Estar en uso del uniforme durante actos de proselitismo, violencia, uso o consumo de sustancias fuera de la institución educativa de manera presencial o virtual;	Nota a los padres
Tener contacto físico producto de manifestaciones de afecto consensuadas entre estudiantes y que alteren la paz o generen irrespeto a la comunidad educativa por el momento o lugar en el que se expresan;	A esta edad se promueve el desarrollo de la conciencia y expresión corporal, fomento a la intimidad, prevención de la violencia que deben ser fomentados
Ausencia injustificada a clases;	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Nota a padres</li> <li>• Activar mecanismos de Protección integral cuando se comprueba que se ha ocultado la información a los padres</li> </ul>
Contaminación auditiva mediante gritos, música, juegos o cualquier otra actividad que genere ruido en cualquier espacio de aprendizaje;	Procesos educativos para aprender los límites dentro del aula
Realizar alguna actividad que no responda a la planificación del desarrollo de la clase;	Procesos educativos y trabajo sobre la atención dirigida
Usar dispositivos electrónicos como celulares, tabletas, computadoras, entre otros, sin permiso de docentes o autoridades y en actividades disruptivas.	Recomendación del no uso de dispositivos electrónicos a esta edad.
Emitir comentarios o apodos sobre otros miembros de la comunidad educativa.	Procesos educativos sobre la empatía y el buen trato
Accidentes escolares que, de forma involuntaria, provoquen daños en otro estudiante o persona de la comunidad educativa;	Reflexionar sobre la conducta para aprender mejor control de impulsos
Tener contacto físico entre estudiantes o que sea causado por un estudiante con otro miembro de la comunidad educativa, como resultado de un accidente, empujón o caída.	Reflexionar sobre la conducta para aprender mejor control de impulsos
Tirar basura en lugares no designados para ello;	Medidas educativas para el aprendizaje del cuidado del entorno y el ambiente
Dañar o destruir los recursos educativos que les han sido entregados en calidad de préstamo o para su uso de forma deliberada;	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Notificación a padres</li> <li>• Medidas educativas para aprender a manejar de forma adecuada los recursos</li> </ul>
Rayar, escribir, dibujar sobre escritorios, puertas o paredes de la institución educativa;	
Extraviar o dañar los bienes de la institución educativa, incluidos los equipamientos, mobiliario y equipamiento técnico específico, de manera accidental;	
Atrasarse para el inicio de una actividad programada para el proceso de enseñanza y aprendizaje;	Nota a los padres
Interrumpir clases sin motivo justificado mediante gritos, caminar por la clase, u otras actividades que no involucren violencia.	Procesos educativos para aprender los límites dentro del aula

## Básica Elemental

64

CONFLICTO	CONSECUENCIA MÁXIMA
Utilizar en un trabajo académico frases exactas creadas por otra persona, sin reconocer explícitamente la fuente;	Medidas educativas para aprender a citar
Incluir en un trabajo académico ideas, opiniones, teorías, datos, estadísticas, gráficos, dibujos u otra información sin reconocer explícitamente la fuente, aun cuando hayan sido parafraseados o modificados;	Medidas educativas sobre el reconocimiento de las ideas de otros
Presentar el mismo trabajo académico, aun con modificaciones, en dos o más ocasiones distintas, sin haber obtenido autorización expresa para hacerlo;	
Copiar el trabajo académico de alguien por cualquier medio, con o sin su consentimiento, o permitir que alguien copie del propio trabajo académico;	Repetir el trabajo con una observación en la evaluación cualitativa
Utilizar notas u otros materiales de consulta durante una evaluación, a menos que el docente lo permita de manera expresa;	Retirar las notas y otros materiales con un proceso educativo
Incluir el nombre de una persona en un trabajo grupal, pese a que esa persona no participó en la elaboración del trabajo.	Prácticas educativas restaurativas
Usar el uniforme de forma diferente a la establecido en el código de convivencia de cada institución educativa;	Nota a los padres y flexibilidad si no existen los recursos para adquirir o reemplazar los uniformes si se han perdido
Estar en uso del uniforme durante actos de proselitismo, violencia, uso o consumo de sustancias fuera de la institución educativa de manera presencial o virtual;	Nota a los padres
Tener contacto físico producto de manifestaciones de afecto consensuadas entre estudiantes y que alteren la paz o generen irrespeto a la comunidad educativa por el momento o lugar en el que se expresan;	A esta edad se promueve el desarrollo de la conciencia y expresión corporal, fomento a la intimidad, prevención de la violencia que deben ser fomentados
Ausencia injustificada a clases;	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Nota a padres</li> <li>• Activar mecanismos de protección integral cuando se comprueba que se ha ocultado la información a los padres</li> </ul>
Contaminación auditiva mediante gritos, música, juegos o cualquier otra actividad que genere ruido en cualquier espacio de aprendizaje;	Procesos educativos para aprender los límites dentro del aula
Realizar alguna actividad que no responda a la planificación del desarrollo de la clase;	Procesos educativos y trabajo sobre la atención dirigida
Usar dispositivos electrónicos como celulares, tabletas, computadoras, entre otros, sin permiso de docentes o autoridades y en actividades disruptivas.	Aclarar las normas de uso supervisado de dispositivos.
Emitir comentarios o apodos sobre otros miembros de la comunidad educativa.	Procesos educativos sobre la empatía y el buen trato
Accidentes escolares que, de forma involuntaria, provoquen daños en otro estudiante o persona de la comunidad educativa;	Reflexionar sobre la conducta para aprender mejor control de impulsos
Tener contacto físico entre estudiantes o que sea causado por un estudiante con otro miembro de la comunidad educativa, como resultado de un accidente, empujón o caída.	Reflexionar sobre la conducta para aprender mejor control de impulsos
Tirar basura en lugares no designados para ello;	Medidas educativas para el aprendizaje del cuidado del entorno y el ambiente
Dañar o destruir los recursos educativos que les han sido entregados en calidad de préstamo o para su uso de forma deliberada;	
Rayar, escribir, dibujar sobre escritorios, puertas o paredes de la institución educativa;	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Notificación a padres</li> <li>• Llamado de atención verbal</li> </ul>
Extraviar o dañar los bienes de la institución educativa, incluidos los equipamientos, mobiliario y equipamiento técnico específico, de manera accidental;	
Atrasarse para el inicio de una actividad programada para el proceso de enseñanza y aprendizaje;	Nota a los padres
Interrumpir clases sin motivo justificado mediante gritos, caminar por la clase, u otras actividades que no involucren violencia.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Notificación a padres</li> <li>• Llamado de atención verbal</li> </ul>

## Básica Media

65

CONFLICTO	CONSECUENCIA MÁXIMA
Utilizar en un trabajo académico frases exactas creadas por otra persona, sin reconocer explícitamente la fuente;	Medidas educativas para aprender a citar
Incluir en un trabajo académico ideas, opiniones, teorías, datos, estadísticas, gráficos, dibujos u otra información sin reconocer explícitamente la fuente, aun cuando hayan sido parafraseados o modificados;	
Presentar el mismo trabajo académico, aun con modificaciones, en dos o más ocasiones distintas, sin haber obtenido autorización expresa para hacerlo;	
Copiar el trabajo académico de alguien por cualquier medio, con o sin su consentimiento, o permitir que alguien copie del propio trabajo académico;	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Llamado de atención escrita</li> <li>• No se podrá aplicar la recuperación de la calificación recibida</li> </ul>
Utilizar notas u otros materiales de consulta durante una evaluación, a menos que el docente lo permita de manera expresa;	
Incluir el nombre de una persona en un trabajo grupal, pese a que esa persona no participó en la elaboración del trabajo.	Prácticas educativas restaurativas
Usar el uniforme de forma diferente a la establecido en el código de convivencia de cada institución educativa;	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Nota a los padres</li> <li>• Medidas educativas para reconocer la importancia del cuidado del uniforme.</li> <li>• Flexibilidad si no existen los recursos para adquirir o reemplazar los uniformes si se han perdido</li> </ul>
Estar en uso del uniforme durante actos de proselitismo, violencia, uso o consumo de sustancias fuera de la institución educativa de manera presencial o virtual;	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Medidas educativas y medidas de protección integral</li> <li>• Un llamado verbal de atención</li> </ul>
Tener contacto físico producto de manifestaciones de afecto consensuadas entre estudiantes y que alteren la paz o generen irrespeto a la comunidad educativa por el momento o lugar en el que se expresan;	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Medidas educativas de educación integral en sexualidad</li> <li>• Un llamado verbal de atención</li> </ul>
Ausencia injustificada a clases;	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Nota a padres</li> <li>• Cuando se comprueba que se ha ocultado la información a los padres:</li> <li>• Recuperar las horas de clase con trabajos adicionales.</li> <li>• Activar mecanismos de protección integral</li> <li>• Si ocurre el día de una evaluación, no podrá recuperar la calificación.</li> </ul>
Contaminación auditiva mediante gritos, música, juegos o cualquier otra actividad que genere ruido en cualquier espacio de aprendizaje;	
Realizar alguna actividad que no responda a la planificación del desarrollo de la clase;	Llamado de atención verbal
Usar dispositivos electrónicos como celulares, tabletas, computadoras, entre otros, sin permiso de docentes o autoridades y en actividades disruptivas.	
Emitir comentarios o apodos sobre otros miembros de la comunidad educativa.	Llamado de atención escrito
Accidentes escolares que, de forma involuntaria, provoquen daños en otro estudiante o persona de la comunidad educativa;	Prácticas educativas restaurativas
Tener contacto físico entre estudiantes o que sea causado por un estudiante con otro miembro de la comunidad educativa, como resultado de un accidente, empujón o caída.	Prácticas educativas restaurativas
Tirar basura en lugares no designados para ello;	Llamado de atención verbal
Dañar o destruir los recursos educativos que les han sido entregados en calidad de préstamo o para su uso de forma deliberada;	
Rayar, escribir, dibujar sobre escritorios, puertas o paredes de la institución educativa;	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Notificación a padres</li> <li>• Llamado de atención escrito</li> </ul>
Extraviar o dañar los bienes de la institución educativa, incluidos los equipamientos, mobiliario y equipamiento técnico específico, de manera accidental;	
Atrasarse para el inicio de una actividad programada para el proceso de enseñanza y aprendizaje;	Nota a los padres
Interrumpir clases sin motivo justificado mediante gritos, caminar por la clase, u otras actividades que no involucren violencia.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Notificación a padres</li> <li>• Llamado de atención verbal</li> </ul>

## Básica Superior

66

CONFLICTO	CONSECUENCIA MÁXIMA
Utilizar en un trabajo académico frases exactas creadas por otra persona, sin reconocer explícitamente la fuente;	<ul style="list-style-type: none"> <li>Llamado de atención escrita</li> <li>Asignar la calificación mínima, misma que no será recuperable</li> </ul>
Incluir en un trabajo académico ideas, opiniones, teorías, datos, estadísticas, gráficos, dibujos u otra información sin reconocer explícitamente la fuente, aun cuando hayan sido parafaseados o modificados;	<ul style="list-style-type: none"> <li>Llamado de atención verbal</li> <li>Corrección de las citas y referencias dentro del trabajo con una disminución en la calificación</li> </ul>
Presentar el mismo trabajo académico, aun con modificaciones, en dos o más ocasiones distintas, sin haber obtenido autorización expresa para hacerlo; Copiar el trabajo académico de alguien por cualquier medio, con o sin su consentimiento, o permitir que alguien copie del propio trabajo académico;	<ul style="list-style-type: none"> <li>Llamado de atención escrita</li> <li>No se podrá aplicar la recuperación de la calificación recibida</li> </ul>
Utilizar notas u otros materiales de consulta durante una evaluación, a menos que el docente lo permita de manera expresa;	
Incluir el nombre de una persona en un trabajo grupal, pese a que esa persona no participó en la elaboración del trabajo.	Llamado de atención escrito
Usar el uniforme de forma diferente a la establecido en el código de convivencia de cada institución educativa;	<ul style="list-style-type: none"> <li>Nota a los padres</li> <li>Medidas educativas y de reparación</li> <li>Flexibilidad si no existen los recursos para adquirir o reemplazar los uniformes si se han perdido</li> </ul>
Estar en uso del uniforme durante actos de proselitismo, violencia, uso o consumo de sustancias fuera de la institución educativa de manera presencial o virtual;	<ul style="list-style-type: none"> <li>Medidas educativas y medidas de Protección integral</li> <li>Llamado de atención escrito</li> </ul>
Tener contacto físico producto de manifestaciones de afecto consensuadas entre estudiantes y que alteren la paz o generen irrespeto a la comunidad educativa por el momento o lugar en el que se expresan;	<ul style="list-style-type: none"> <li>Medidas educativas de educación integral en sexualidad</li> <li>Llamado de atención escrito</li> </ul>
Ausencia injustificada a clases;	<ul style="list-style-type: none"> <li>Nota a padres</li> <li>Cuando se comprueba que se ha ocultado la información a los padres:</li> <li>Recuperar las horas de clase con trabajos adicionales.</li> <li>Si ocurre el día de una evaluación, no podrá recuperar la calificación.</li> <li>Llamado de atención por escrito</li> </ul>
Contaminación auditiva mediante gritos, música, juegos o cualquier otra actividad que genere ruido en cualquier espacio de aprendizaje;	
Realizar alguna actividad que no responda a la planificación del desarrollo de la clase;	Llamado de atención escrito
Usar dispositivos electrónicos como celulares, tabletas, computadoras, entre otros, sin permiso de docentes o autoridades y en actividades disruptivas.	
Emitir comentarios o apodos sobre otros miembros de la comunidad educativa.	Llamado de atención escrito
Accidentes escolares que, de forma involuntaria, provoquen daños en otro estudiante o persona de la comunidad educativa;	Prácticas educativas restaurativas
Tener contacto físico entre estudiantes o que sea causado por un estudiante con otro miembro de la comunidad educativa, como resultado de un accidente, empujón o caída.	Prácticas educativas restaurativas
Tirar basura en lugares no designados para ello;	Llamando de atención verbal
Dañar o destruir los recursos educativos que les han sido entregados en calidad de préstamo o para su uso de forma deliberada;	<ul style="list-style-type: none"> <li>Notificación a padres</li> <li>Suspensión temporal de asistencia a la Institución educativa por un máximo de 10 días</li> </ul>
Rayar, escribir, dibujar sobre escritorios, puertas o paredes de la institución educativa;	<ul style="list-style-type: none"> <li>Notificación a padres</li> <li>Llamado de atención escrito</li> </ul>
Extraviar o dañar los bienes de la institución educativa, incluidos los equipamientos, mobiliario y equipamiento técnico específico, de manera accidental;	<ul style="list-style-type: none"> <li>Notificación a padres</li> <li>Llamado de atención escrito</li> </ul>
Atrasarse para el inicio de una actividad programada para el proceso de enseñanza y aprendizaje;	<ul style="list-style-type: none"> <li>Nota a los padres</li> <li>Trabajo adicional</li> </ul>
Interrumpir clases sin motivo justificado mediante gritos, caminar por la clase, u otras actividades que no involucren violencia.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Notificación a padres</li> <li>Llamado de atención escrito</li> </ul>

## Bachillerato

CONFLICTO	CONSECUENCIA MÁXIMA
Utilizar en un trabajo académico frases exactas creadas por otra persona, sin reconocer explícitamente la fuente;	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Llamado de atención escrito</li> <li>• Asignar la calificación mínima, misma que no será recuperable</li> <li>• No se podrá aplicar la recuperación de la calificación recibida</li> </ul>
Incluir en un trabajo académico ideas, opiniones, teorías, datos, estadísticas, gráficos, dibujos u otra información sin reconocer explícitamente la fuente, aun cuando hayan sido parafraseados o modificados;	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Llamado de atención verbal</li> <li>• Corrección de las citas y referencias dentro del trabajo con una disminución en la calificación</li> </ul>
Presentar el mismo trabajo académico, aun con modificaciones, en dos o más ocasiones distintas, sin haber obtenido autorización expresa para hacerlo; Copiar el trabajo académico de alguien por cualquier medio, con o sin su consentimiento, o permitir que alguien copie del propio trabajo académico;	Enviar a la Junta Distrital de Resolución de Conflictos
Utilizar notas u otros materiales de consulta durante una evaluación, a menos que el docente lo permita de manera expresa;	Llamado de atención escrito
Incluir el nombre de una persona en un trabajo grupal, pese a que esa persona no participó en la elaboración del trabajo.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Nota a los padres</li> <li>• Medidas educativas y de reparación</li> <li>• Flexibilidad si no existen los recursos para adquirir o reemplazar los uniformes si se han perdido</li> </ul>
Usar el uniforme de forma diferente a la establecido en el código de convivencia de cada institución educativa;	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Medidas educativas y medidas de Protección integral</li> <li>• Suspensión temporal de asistencia a la Institución educativa por máximo 10 días</li> </ul>
Estar en uso del uniforme durante actos de proselitismo, violencia, uso o consumo de sustancias fuera de la institución educativa de manera presencial o virtual;	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Medidas educativas de educación integral en sexualidad</li> <li>• Llamado de atención escrito</li> </ul>
Tener contacto físico producto de manifestaciones de afecto consensuadas entre estudiantes y que alteren la paz o generen irrespeto a la comunidad educativa por el momento o lugar en el que se expresan;	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Nota a padres</li> <li>• Cuando se comprueba que se ha ocultado la información a los padres:</li> <li>• Recuperar las horas de clase con trabajos adicionales.</li> <li>• Si ocurre el día de una evaluación, no podrá recuperar la calificación.</li> <li>• Llamado de atención por escrito</li> </ul>
Ausencia injustificada a clases;	Llamado de atención escrito
Contaminación auditiva mediante gritos, música, juegos o cualquier otra actividad que genere ruido en cualquier espacio de aprendizaje;	Llamado de atención escrito
Realizar alguna actividad que no responda a la planificación del desarrollo de la clase;	Llamado de atención escrito
Usar dispositivos electrónicos como celulares, tabletas, computadoras, entre otros, sin permiso de docentes o autoridades y en actividades disruptivas.	Llamado de atención escrito
Emitir comentarios o apodos sobre otros miembros de la comunidad educativa.	Prácticas educativas restaurativas
Accidentes escolares que, de forma involuntaria, provoquen daños en otro estudiante o persona de la comunidad educativa;	Prácticas educativas restaurativas
Tener contacto físico entre estudiantes o que sea causado por un estudiante con otro miembro de la comunidad educativa, como resultado de un accidente, empujón o caída.	Llamando de atención verbal
Tirar basura en lugares no designados para ello;	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Notificación a padres</li> <li>• Suspensión temporal de asistencia a la Institución educativa por un máximo de 10 días</li> </ul>
Dañar o destruir los recursos educativos que les han sido entregados en calidad de préstamo o para su uso de forma deliberada;	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Notificación a padres</li> <li>• Llamado de atención escrito</li> </ul>
Rayar, escribir, dibujar sobre escritorios, puertas o paredes de la institución educativa;	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Notificación a padres</li> <li>• Llamado de atención escrito</li> </ul>
Extraviar o dañar los bienes de la institución educativa, incluidos los equipamientos, mobiliario y equipamiento técnico específico, de manera accidental;	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Notificación a padres</li> <li>• Llamado de atención escrito</li> </ul>
Atrasarse para el inicio de una actividad programada para el proceso de enseñanza y aprendizaje;	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Nota a los padres</li> <li>• Trabajo adicional</li> </ul>
Interrumpir clases sin motivo justificado mediante gritos, caminar por la clase, u otras actividades que no involucren violencia.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Notificación a padres</li> <li>• Llamado de atención escrito</li> </ul>

### 8.2.3. Aclaraciones sobre las consecuencias máximas posibles frente a las faltas contempladas en la LOEI:

- La nota o notificación a los padres, será enviada a través del canal de comunicación de la Unidad Educativa (Idukay).
- Los llamados de atención escritos serán comunicados mediante entrevista y estableciendo compromisos de mejora. Si el representante no asiste a la convocatoria, se aplicará el procedimiento de la notificación vía Idukay.
- El llamado de atención escrito se hará con el estudiante, estableciendo compromisos de mejora.
- El llamado de atención verbal se realizará mediante la elaboración del formato AV de uso interno, para dejar constancia del proceso con el estudiante y se establecen compromisos de mejora.
- En caso de existir reincidencia se aplicará el procedimiento disciplinario para estudiantes.

**Uso y consumo de drogas por parte de estudiantes.** - El uso y consumo de drogas en general, incluyendo alcohol y tabaco y cualquier derivado del tabaco (cigarrillo, pipas, cigarrillos electrónicos y otros) está prohibido para todos los miembros de la comunidad educativa, por lo que constituye una conducta estudiantil problemática que debe tener consecuencias cuando ocurra al interior de la institución educativa y esté tipificado en el código de convivencia.

#### Medidas y consecuencias:

- Activación de los protocolos y rutas establecidos por la Autoridad Educativa Nacional
- Medidas educativas
- Medidas de protección integral (acompañamiento psicosocial y derivación a atención en salud)
- Suspensión temporal de asistencia a la Institución educativa por máximo 10 días.

### 8.2.4. Faltas y procedimientos disciplinarios para estudiantes ante el cometimiento de faltas definidas en la ley orgánica de educación intercultural.

**Expendio, venta o comercialización de drogas en el ámbito educativo.** - Sin perjuicio de la naturaleza delictiva de esta acción, el expendio, venta o comercialización de drogas, incluyendo alcohol y tabaco y cualquier derivado del tabaco, por parte de estudiantes, constituirá una falta en función del literal f del artículo 134 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural.

#### Medidas y consecuencias:

- Activación de los protocolos y rutas establecidos por la Autoridad Educativa Nacional, sin perjuicio de las acciones penales que correspondan.
- Suspensión temporal del estudiante por un máximo de 20 días ante la primera falta.  
*En caso de existir reincidencia se puede aplicar la separación definitiva del estudiante conforme el artículo 134.1 de la LOEI.*
- Denuncia ante las instancias correspondientes.

**Violencia escolar, acoso escolar y hostigamiento académico.** - Los casos de violencia escolar, acoso escolar y hostigamiento académico no serán, bajo ningún contexto, tratados mediante mecanismos alternativos de resolución de conflictos y deberán ser elevados automáticamente a la Junta Distrital de Resolución de Conflictos de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural.

**Medidas y consecuencias:**

- Activación de los protocolos y rutas establecidos por la Autoridad Educativa Nacional.
- Medidas educativas
- Medidas de protección integral (acompañamiento psicosocial y derivación a atención en salud)
- Suspensión temporal de asistencia a la Institución educativa por máximo 10 días.

#### **8.2.5. Procedimiento disciplinario para estudiantes**

Para el procedimiento disciplinario iniciado en contra de estudiantes se ejecutarán los contemplados en el segundo suplemento N° 254-Registro Oficial:

**Conocimiento de la denuncia.** - La máxima autoridad de una institución educativa, en conocimiento de una falta cometida por estudiantes, con excepción de aquellas de competencia de la Junta Distrital de Resolución de Conflictos, dispondrá el inicio del procedimiento disciplinario y designará al Secretario Ad-Hoc del procedimiento.

**Inicio del procedimiento.** - La máxima autoridad de la institución educativa o su delegado expedirá la respectiva providencia de inicio de procedimiento, en el término de tres (3) días contados a partir de la fecha del cometimiento de la falta, la misma que contendrá:

1. La enunciación de los hechos y fundamentos por los cuales se inició el procedimiento disciplinario,
2. La incorporación de los documentos materia del procedimiento, si los hubiere; y,
3. El señalamiento de diez (10) días para que el representante legal del estudiante de contestación a los hechos planteados que sustentan el procedimiento disciplinario.

**Audiencia.** - Vencido el término mencionado en el artículo precedente, la máxima autoridad de la institución educativa o su delegado, señalará fecha y hora para que tenga lugar una audiencia en la cual el estudiante a través de su representante legal presente su alegato de defensa. Esta diligencia debe ser convocada con al menos cuarenta y ocho horas de anticipación.

De lo actuado en audiencia, se dejará constancia por escrito mediante el Acta correspondiente, misma que deberá ser suscrita por las partes.

**Resolución.** - Una vez concluida la audiencia, la máxima autoridad de la institución educativa analizará el respectivo expediente, a efectos de adoptar y notificar la resolución inherente a la aplicación de la sanción conforme a lo establecido en la Ley.

### 8.2.6. Uso y tenencia de dispositivos electrónicos (celulares, ipad, tablet, etc.)

70

El Colegio, con el objetivo de regular y lograr la integración de los estudiantes en su vida escolar, tanto social como académica, y una convivencia armónica entre todos los miembros de la comunidad, se ha propuesto la meta de formar a nuestros estudiantes en el uso adecuado de los medios tecnológicos. Esta meta sólo es alcanzable si existe un trabajo en conjunto entre los estudiantes, padres de familia, profesores y directivos.

Para lo cual se ha dispuesto las siguientes regulaciones:

- Para los estudiantes, no está permitido el uso del celular en toda la jornada escolar, incluyendo los recesos.
- No están permitidos la redacción y propagación de imágenes, videos, comunicaciones, a través de textos, mensajes de voz o similares, sin la autorización del profesor y de la persona que sale en las fotos o videos.
- Está prohibido el uso de los celulares en las evaluaciones. El uso será considerado como intento de fraude o deshonestidad académica.

Si un estudiante no cumple con alguna de las regulaciones arriba descritas, el procedimiento es el siguiente:

1. El Profesor o Inspector confisca el celular al estudiante (lo debe apagar antes de entregarlo).
2. El celular es entregado a Inspección el mismo día de la confiscación.
3. Para el retiro del celular en la Inspección, se debe considerar:
  - Si se trata de la primera vez que se le ha confiscado al estudiante el celular, el representante o padre de familia puede retirarlo a partir del siguiente día laborable de la confiscación.
  - Si se trata de la segunda vez, el celular podrá ser retirado por el representante, después de 7 días, en horario laborable, y el estudiante deberá realizar un trabajo reflexivo sobre el uso adecuado del celular.
  - Si se trata de la tercera vez, el celular podrá ser retirado por el representante al final del trimestre en curso, previa cita con la Inspectoría General, y el estudiante deberá realizar una actividad formativa.

#### Consideraciones importantes

Como no está permitido el uso de celulares en el Colegio, en el caso de situación de emergencia, los estudiantes y padres de familia deberán hacer uso de los canales de comunicación autorizados (Idukay, celulares y líneas telefónicas de inspección).

### 8.2.7. Objetos confiscados

El estudiante no podrá traer al Colegio ningún objeto diferente a sus materiales escolares, tales como: celulares, reproductores de música, videojuegos electrónicos, revistas, ropa que no corresponda al uniforme, alimentos en venta, entre otros. Si el estudiante incumple esta disposición, el profesor o inspector deberá confiscar dicho objeto, siguiendo este procedimiento:

1. El Profesor o Inspector confisca el objeto al estudiante (si se trata de un aparato electrónico, el estudiante lo apaga antes de entregarlo).
2. El objeto es entregado a inspección el mismo día de la confiscación.
3. El representante o padre de familia del estudiante puede retirar el objeto confiscado a partir del siguiente día laborable de la confiscación. Para ello debe firmar una carta en la que queda constancia de lo sucedido y se compromete a intervenir para que esto no se repita. La carta es archivada en la carpeta del estudiante.
4. En caso de que el estudiante es reincidente en la falta, deberá realizar una actividad formativa.

#### Consideraciones importantes

- En el caso que el estudiante se negara a entregar el objeto, el caso será remitido directamente con el inspector de su nivel.
- En el caso que el objeto no pertenezca al estudiante a quien se lo confiscó, también puede ser retirado por el parente de familia del dueño del objeto sin perjuicio a este, y la carta es archivada en la carpeta del estudiante que cometió la falta.

**Nota:** Además de lo dispuesto en las regulaciones detalladas en el numeral 8.2.6. y 8.2.7. cuando sea la primera vez se aplicarán las consecuencias máximas posibles a conflictos escolares del art. 25 del Acuerdo Ministerial Nro. MINEDUC-MINEDUC-2023-00081-A

## 9. Disposiciones Finales

**PRIMERA.** - Lo no contemplado en el presente reglamento o las dudas en su aplicación serán resueltos por la representante legal de la Unidad Educativa Particular El Libertador, poseedora de los derechos administrativos, económicos, etc., sustentada por los informes del Consejo Ejecutivo.

**SEGUNDA.** - Incorporar este reglamento al Código de Convivencia Institucional.

## 10. Comisiones de Participación para la revisión y actualización del Código de Convivencia

72

Comisión	Acciones más relevantes del proceso de construcción del Código	Responsables
Diagnóstico de la convivencia armónica Institucional.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Recolectar información de cada ámbito de convivencia escolar.</li> <li>Organizar y clasificar la información a través de una matriz FODA.</li> </ul>	<p>Se realizó la encuesta a Padres de Familia.</p> <p>Se realizó el diagnóstico con todos los actores de la comunidad.</p> <p>Se elaboró el informe del diagnóstico institucional.</p>
Revisión del Código de Convivencia	<p>Contrastar la información en relación con la LOEI vigente.</p> <p>Realizar propuestas de reforma y mejora.</p> <p>Actualización según el Acuerdo Ministerial Nro. MINEDUC-MINEDUC-2023-00081-A</p>	<p>MSc. Marina Alvarado de Echeverría, Rectora</p> <p>Sra. Tatiana Betzabeth Sarmiento Fajardo, Comité de Padres</p> <p>Sra. Mayra Tatiana Porro Zambrano, Comité de Padres</p> <p>Sra. María Soledad Jiménez Cabello, Comité de Padres</p> <p>Sta. Monzerath Sharym Masana Sarmiento, Delegada del Consejo Estudiantil</p> <p>Jvn. Enrique Fernando Benites Cabello, Delegado del Consejo Estudiantil</p> <p>Lic. Gabriela Alejandra Marroquín Preciado, Docente</p> <p>Lic. Jazmín Azucena Rivas Mosquera, Docente</p> <p>Lic. Patricia Amparito Vásconez Arias, Docente</p>
Sistematización y redacción del Código	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se realizaron grupos de trabajo con los actores de la Comunidad Educativa para redactar los acuerdos y compromisos.</li> <li>Revisar los reglamentos para actualizar la información.</li> <li>Redacción y revisión del código</li> </ul>	<p>Psic. Jemmy Cano Acosta</p> <p>Andrea Monteros Matamoros</p> <p>Revisión:</p> <p>Miriam Manzaba Cucalón</p> <p>Tatiana Flores Naranjo</p> <p>Arturo Echeverría Alvarado</p>
Sistematización y redacción del Código	<ul style="list-style-type: none"> <li>La aplicación se realizó de manera inmediata.</li> <li>Se realizaron correcciones en la aplicación de campo</li> <li>Revisión de los reglamentos para actualizar la información.</li> </ul>	El proceso continúa por lo que pueden realizar ciertas modificaciones para mejoría.
Aprobación y ratificación del Código de Convivencia institucional.	Aprobar el código de convivencia, mediante acta firmada por el Comité Central de Colmena y el Consejo estudiantil.	Comité Central de Colmena

## 11. Plan de Convivencia Armónica Institucional

FICHA DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO							
EJE DE CONVIVENCIA							
COMPONENTES	OBJETIVO	ACTIVIDADES	POBLACIÓN	RECURSOS	FECHA INICIO	FECHA FIN	RESPONSABLE
Participación	Orientar a la comunidad educativa sobre los procedimientos establecidos para el derecho de la participación libre de los estudiantes	Socializar a la comunidad educativa el proceso de elección del Consejo estudiantil.	Básica Elemental Básica Media Básica Superior Bachillerato	Auditorio Pizarra PPT	Periodo lectivo 2024-2025	Periodo lectivo 2024-2025	Psic. Janet Cobeña Inspector General
	Promover la participación en medidas alternativas de resolución de conflictos entre los actores de la comunidad educativa	Elegir las instancias para la solución alternativa de conflictos. Socializar a los estudiantes los medios para la solución pacífica de conflictos.	Toda la comunidad educativa	Sala de sesiones Pizarra PPT	Periodo lectivo 2024-2025	Periodo lectivo 2024-2025	Psic. Janet Cobeña Inspector General
	Fomentar las prácticas diarias que garanticen un ambiente armónico en la comunidad educativa	Campaña para la prevención de la violencia. Talleres a padres para la comunicación asertiva. Talleres a padres para la prevención de la depresión y ansiedad.	Toda la comunidad educativa	Auditorio Pizarra PPT	Periodo lectivo 2024-2025	Periodo lectivo 2024-2025	Psic. Jemmy Cano Coordinador DECE
Socioemocional	Consolidar las prácticas de respeto y comunicación entre los miembros de la institución educativa	Taller para el manejo de conflictos. Docentes 360°	Personal de la UE	Capacitadores externos	Periodo lectivo 2024-2025	Periodo lectivo 2024-2025	Autoridades
Vinculación	Implementar proyectos educativos de vinculación con la comunidad	Generar vinculación a través de la materia participación estudiantil.	Básica Elemental Básica Media Básica Superior Bachillerato	Cartas Reuniones	Periodo lectivo 2024-2025	Periodo lectivo 2024-2025	Autoridades
	Desarrollar la empatía y un espíritu colaboración con los más necesitados	Navidad para todos	Básica Elemental Básica Media Básica Superior Bachillerato	Carta Donaciones Auditorio Animación Lunch	16 de diciembre	20 de diciembre	Psic. Jemmy Cano Coordinador DECE
Inclusión	Concientizar a la comunidad educativa sobre las diferentes dificultades que experimentan las personas con discapacidad y desarrollar un espíritu inclusivo.	Campaña por el día mundial de la discapacidad.	Toda la comunidad educativa		2 de diciembre	6 de diciembre	Psic. Jemmy Cano Coordinador DECE
	Desarrollar experiencias de Convivencia Armónica que fomenten los valores y la Inclusión Estudiantil	Taller de prevención del acoso escolar	Toda la comunidad educativa	Salones Auditorio	3 de junio 2024	7 de junio 2024	Psic. Jemmy Cano Coordinador DECE

## 12. Plan de Comunicación

El Código de Convivencia y las buenas prácticas para la convivencia armónica permanente se van a socializar a través de diferentes medios y estrategias como los que se proponen a continuación

<b>Estrategia 1:</b>	Definición y socialización de organigrama institucional
<b>Medio:</b>	Reuniones grupales.
<b>Acción propuesta:</b>	Proponer un nuevo modelo de organigrama institucional para identificar de manera clara la autoridad, responsabilidad y función de cada colaborador de acuerdo al orden jerárquico institucional.
<b>Proceso sugerido:</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Proponer nuevo modelo de organigrama.</li><li>2. Revisar y analizar la propuesta.</li><li>3. Aprobar del organigrama.</li><li>4. Socializar y construir acuerdos para la convivencia armónica institucional y la mejora continua</li><li>5. Publicar y explicar nuevo organigrama institucional.</li></ol>
<b>Resultados esperados:</b>	Evitar fallas de comunicación y definir roles dentro de la estructura. Definir canales de comunicación vertical y horizontal.

<b>Estrategia 2:</b>	Diseño del sitio web del UEEL <a href="http://www.ellibertador.edu.ec">www.ellibertador.edu.ec</a>
<b>Medio:</b>	<a href="http://www.ellibertador.edu.ec">www.ellibertador.edu.ec</a>
<b>Acción propuesta:</b>	<p>Diseñar una imagen y diagramación más interactivo del sitio web institución.</p>
<b>Proceso sugerido:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Evaluar propuestas de diseñadores web.</li> <li>2. Seleccionar el diseñador web.</li> <li>3. Presentar y aprobar presupuesto.</li> <li>4. Aprobar cronograma de avance del sitio web.</li> <li>5. Seleccionar información que enfatice aspectos relevantes del Código de Convivencia y de prácticas de convivencia armónica para ser publicadas.</li> <li>6. Diseñar el sitio web y aprobar la página de inicio.</li> <li>7. Desarrollar el sitio web.</li> <li>8. Realizar la entrega y verificar la operatividad del sitio web.</li> </ol>
<b>Resultados esperados:</b>	Nueva imagen de la página virtual renovada y de fácil acceso.

<b>Estrategia 3:</b>	Actualización de la información del sitio web <a href="http://www.ellibertador.edu.ec">www.ellibertador.edu.ec</a>
<b>Medio:</b>	<a href="http://www.ellibertador.edu.ec">www.ellibertador.edu.ec</a>
<b>Acción propuesta:</b>	Actualizar periódicamente la información que muestra la página web.

<b>Proceso sugerido:</b>	1. Revisar las secciones de la página web. 2. Elaborar y evaluar el cumplimiento de cronograma de entrega de información actualizada de las diferentes áreas. 3. Ingresar la información actualizada sobre las Asambleas de curso, padres de familia y docentes. 4. Monitorear permanente la actualización de la página web.
<b>Resultados esperados:</b>	Información dinámica, pertinente y actualizada.

<b>Estrategia 4:</b>	Definición de gestión de eventos
<b>Medio:</b>	Instructivos de trabajo, correo electrónico y redes sociales
<b>Acción propuesta:</b>	Organizar los eventos institucionales considerando aspectos importantes para su óptima ejecución. La gestión de eventos consiste en la organización y gestión adecuada de reuniones, jornadas, conferencias, foros o actos de mayor relevancia en los que se aplique calidad y efectividad de la gestión organizativa.
	Proponer en la primera semana de diciembre eventos institucionales anuales para que sean aprobados por el Consejo Ejecutivo o Dirección y así incorporarlos al cronograma institucional teniendo como referencia el Código de Convivencia Institucional y el PEI. 2. Emitir y socializar el cronograma aprobado por el área académica durante la segunda semana del mes de enero. 3. Definir aspectos logísticos que deben considerarse a la hora de organizar un evento: - Lugar: facilidad de acceso, parqueos e instalaciones. - Fecha y horario: adecuación y disponibilidad. Idoneidad con otros eventos institucionales. - Audio: - Video: en caso que aplique.

<b>Proceso sugerido:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Carteleras informativas: la responsabilidad de su elaboración estará a cargo del área dueña del evento.</li> <li>- Auspiciantes:</li> <li>- Ambientación: iluminación, accesos, número de asistentes, carteleras y/o habladores, protocolo institucional.</li> <li>- Contratación de los servicios (de ser necesarios): Catering, vídeo, grabación.</li> <li>- Captación de asistentes: promociones, volanteo y/o publicidad en medios.</li> <li>- Conferencistas: invitación, gestión de sus viajes, recepción, recopilación de las ponencias.</li> <li>- Materiales: diseño y entrega de materiales (de requerirse), requerimientos de compras y de mantenimiento.</li> <li>- Difusión: vía web, medios impresos y/o radio.</li> </ul> <p>4.- Para el caso de eventos institucionales tales como: Olimpiadas, Casa abierta y/o Gala artística la comisión encargada de presentar la planificación del evento será la “Comisión Socio cultural y deportiva”.</p> <p>5. Desarrollo y monitoreo de las diferentes etapas del evento.</p> <p>6. Evaluar el evento.</p> <p>7. Publicación de fotos en diversos medios.</p>
<b>Resultados esperados:</b>	Evento exitoso, con la cobertura de los medios de comunicación internos y externos y de acuerdo a lo planificado autorizada por el Consejo Ejecutivo.

<b>Estrategia 5:</b>	Definición de instructivos en la comunicación interna
<b>Medio:</b>	Múltiples
<b>Acción propuesta:</b>	Comunicación efectiva del cumplimiento de acuerdos y compromisos de los actores institucionales
	<p>Las herramientas más utilizadas en la gestión de la comunicación interna son:</p> <p>1. <b>Protocolo de bienvenida y/o registro de inducción:</b> consiste en crear y definir un proceso para el ingreso eficaz del nuevo colaborador a la organización.</p> <p>Ver Instructivo de inducciones a nuevo personal</p> <p>2. <b>Canal comunicación corporativo.</b></p> <p>Ver Instructivo de uso del canal corporativo.</p>

	<p><b>3. Cartas, circulares, memos, actas y otros documentos</b></p> <p><b>4. Correo electrónico:</b></p> <p><b>Proceso sugerido:</b></p> <p>El manejo de la información a nivel institucional se manejará por medio del correo electrónico info@ellibertador.edu.ec. Los correos institucionales se enviarán dentro de la jornada laboral (de lunes a viernes de 7h00 a 15h00). Durante las reuniones de trabajo se definirá a un secretario quien será el encargado de enviar la información vía correo electrónico a las personas interesadas hasta dentro de 24 horas después de la reunión efectuada.</p>
--	--

	<p><b>5. SMS: envío de mensajes de texto.</b> A móviles corporativos (representantes, tutores e inspección) para comunicar noticias de máxima relevancia.</p> <p>Cuando una autoridad requiera enviar un mensaje de texto masivo a los representantes informando sobre alguna actividad que se desarrollará en la institución, esta deberá aplicar el siguiente procedimiento:          Enviar el mensaje a la gerencia de la institución info@ellibertador.edu.ec con 72 horas de anticipación.          Si el mensaje es por alguna actividad imprevista se considerará por lo menos 24 horas antes del mismo.          Sobre el envío del mensaje:          El mensaje debe contener 160 caracteres exactos, considerando espacios, signos de puntuación y demás..          El mensaje debe tener la firma de UEEL para que el padre de familia conozca que lo envía la institución.</p> <p><b>6. Buzón de comunicaciones y/o registro de producto no conforme:</b> sugerencias, comentarios, quejas o peticiones de información.</p> <p><b>7. Carteleras.</b>          Ver Instructivo de uso y monitoreo de carteleras</p> <p><b>8. Reuniones con dirigentes:</b>          Las reuniones con padres de familia serán efectuadas en horario comunicado desde el inicio del año.  <b>Secretaría general elaborará la circular notificando a los representantes de la reunión.</b></p> <p><b>Resultados esperados:</b> Mejoramiento de los procesos de comunicación interna entre el personal y representantes y estudiantes</p>
--	--

El objeto del presente apartado es indicar como toda la comunidad Educativa se apropiá del Código de convivencia para aplicarlo de manera afectiva y efectiva.

1. Comunicación Interna en el marco de la Convivencia Armónica:

El Código de Convivencia evidencia que todos los integrantes de la Comunidad Educativa se encuentran involucrados en el flujo de la comunicación tanto sobre los objetivos y políticas de armonización de comunidad como acerca de los suyos propios impartiendo a todos los miembros.

2. Comunicación Externa en el ámbito de la Convivencia Armónica:

El Código de Convivencia evidencia que todos integrantes poseen estrategias para que el flujo de comunicación acerca de los objetivos, políticas y en general toda la estructura del Código lleguen a todos los grupos de interés especialmente:

- o Al colectivo de estudiantes;
- o A todos los departamentos de la Institución Educativa.
- o Miembros de la sociedad (en especial la comunidad de la Cdla. La Fae)

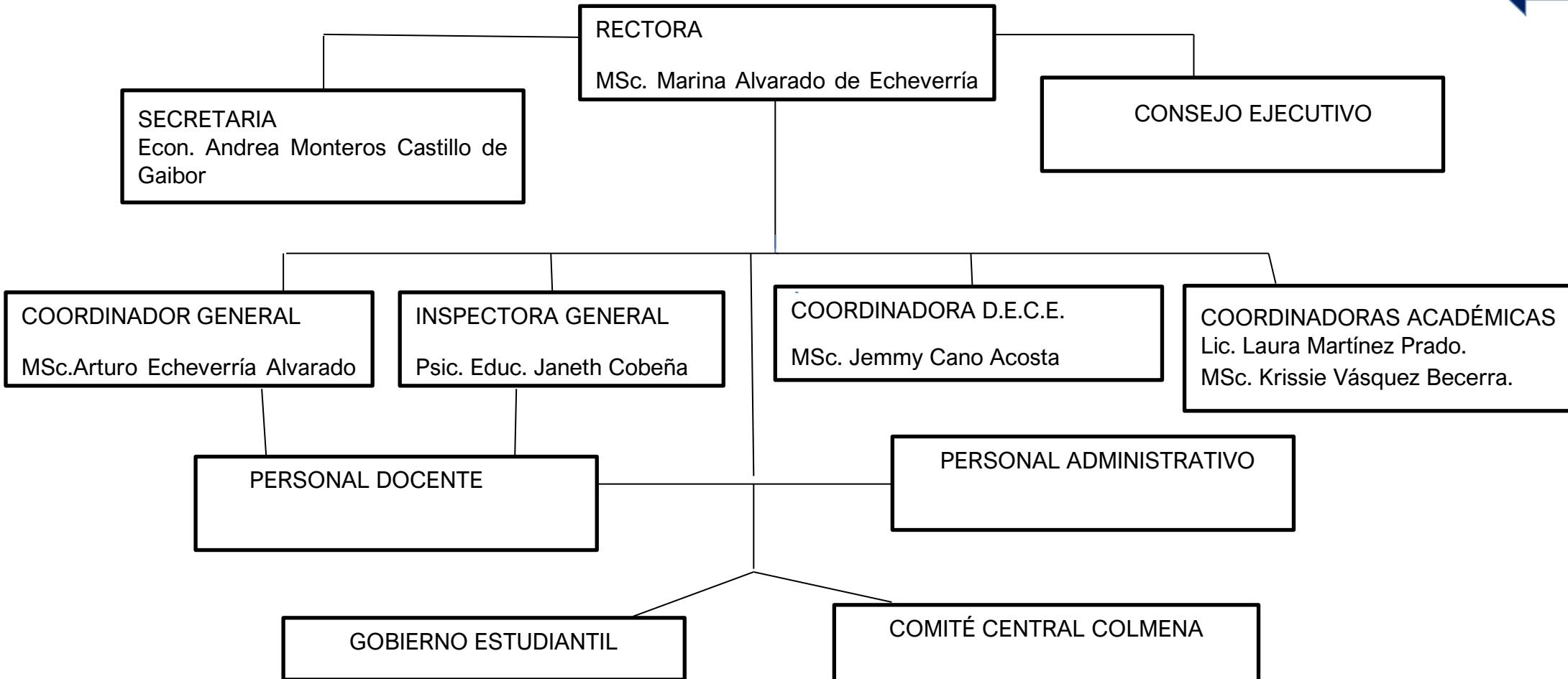
En este segundo contexto, el de la Comunidad Externa, el Plan de Comunicación del Código de Convivencia de la Institución Educativa contempla:

- Estrategias para comunicar públicamente en su página web Institucional sus objetivos y políticas de convivencia y sus compromisos.
- Campañas de difusión de los mismos en actos públicos, visitas externas a grupos de interés, etc.
- En Reunión General de Padres y Representantes de Familia.

Así pues, en el marco de su política de comunicación, todos los Miembros de la Comunidad Educativa facilitan periódicamente la información relativa a los mismos, sus actividades, evaluaciones y planes de mejora, así como las mediciones de los indicadores determinados en el mismo Código. En consecuencia, baso su responsabilidad directa, o de forma centralizada para toda la Institución Educativa.

- Disponen de mecanismos que les permiten obtener la información sobre el desarrollo de sus actividades
- Determinan un procedimiento para informar a los grupos de interés (incluyendo los distintos niveles del Centro)
- Definen cómo se realiza el control, revisión periódica y mejora continua de la información pública que se facilita a los grupos de interés
- Determinan los procedimientos para regular y garantizar los procesos de toma de decisiones relacionadas con la publicación de la información sobre los resultados de la evaluación del presente Código de Convivencia.

## 12.1. ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL



Para constancia firman a continuación los representantes del Gobierno Estudiantil:

82

### **1.1. Acuerdos y compromisos**

#### **Art. 2 Ámbito.**

Este Código de Convivencia es el resultado de los acuerdos de todos quienes somos actores y protagonistas de la Unidad Educativa Particular El Libertador, legalmente reconocidos como: autoridades, docentes, estudiantes y representantes, por las autoridades de educación, cuando anualmente se legalizan con todos los departamentos la documentación pertinente como lo estipula la Ley Orgánica de Educación Intercultural.

Todos y todas, quienes conformamos parte de La Unidad Educativa Particular El Libertador, aceptamos que para "convivir en compañía de otros" tenemos que interiorizar el sentido de interrelación e interdependencia individual y grupal, de unidad en la diversidad y de congregarse alrededor de las metas y los propósitos educativos que juntos nos proponemos conseguir.

Entendemos y aceptamos que la convivencia armónica institucional está basada en el convencimiento individual sobre la respetuosa práctica de nuestros derechos y obligaciones, por lo que es importante socializar los principios y objetivos que hemos construido por consenso, fortaleciendo así la identidad institucional y la autoestima personal.

Aceptamos también que la construcción y vigencia de un Código de Convivencia es una tarea permanente que no comienza ni acaba con la elaboración de un documento. Asumimos más bien que, es un proceso racional al que tenemos que aportar con las múltiples experiencias del convivir de la comunidad educativa que formamos y desde el hogar a partir del momento en que se matriculan nuestros niños, niñas y adolescentes siendo la razón de ser y existir de una institución educativa.

Nos comprometemos a ejercer las facultades, atribuciones, deberes y liderazgo que nos conceden la Ley Orgánica de Educación Intercultural, su Reglamento, la normatividad interna y el Código de Convivencia de nuestra institución con justicia, equidad, respeto, democracia, cordialidad y amistoso compañerismo.

A guardar y ser ejemplo de consideración, trato cortés, maneras amigables y demostrativas de respeto y estima a cada miembro de nuestra comunidad educativa.

**Escribimos nuestros nombres como constancia del compromiso adquirido en el periodo lectivo 2024-2025**

#### **1. Gobierno Estudiantil**

Valeria León  
Presidente

Monzerath Mosana  
Vicepresidente

Nathalie Rivas  
Secretario

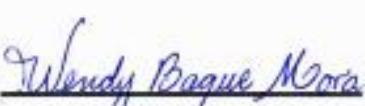
### Firmas de los presidentes de cada grado escolar

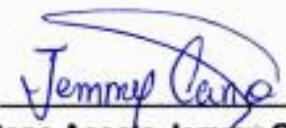
83

<b>7° EGB A</b>	Nathaly Valeria Silva Llardo
<b>7° EGB B</b>	Camilo Lizarriaga Chend
<b>7° EGB C</b>	Paula Sofía Gallegos Vélez
<b>8° EGB A</b>	Jimmy David Salazar Hidalgo
<b>8° EGB B</b>	Camila Anahi Llanos Espinoza
<b>9° EGB A</b>	Nelson Matías Gómez Florencia
<b>9° EGB B</b>	Israel Pizy Antonio Gómez
<b>10° EGB A</b>	Emilia Rodríguez
<b>10° EGB B</b>	Eom Guenius Otarrios
<b>1° BGU A</b>	Emily Angelina Albad Montero
<b>1° BGU B</b>	Nathalie Benisse Rivas Vera
<b>2° BGU A</b>	Monzerath Sharym Masana Sarmiento
<b>2° BGU B</b>	Bárbara Isabelia Celleri Decker
<b>3° BGU A</b>	Florella Pobst Apuríca García
<b>3° BGU B</b>	Josué Roberto Muriel Ávila

### 3. Coordinadores responsables

  
**Cobeña Tomalá Mercedes Janet**  
 Inspectora General

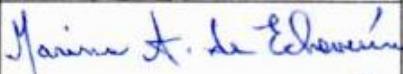
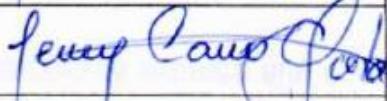
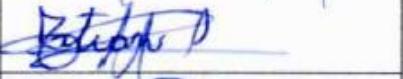
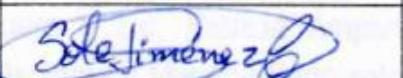
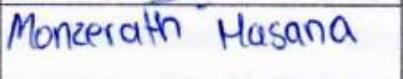
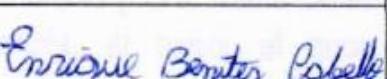
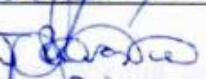
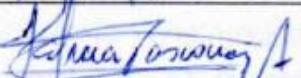
  
**Wendy Baque Mora**  
 Baque Mora Wendy Gabriela  
 Inspectora Básica Superior  
 y Bachillerato

  
**Cano Acosta Jemmy Carolina**

Coordinador DECE

### Firmas de los integrantes del Comité Central COLMENA

84

Rol	Nombres	Firmas
Rectora	MSc. Marina Alvarado de Echeverría	
Coordinador	MSc. Jemmy Cano Acosta	
Delegados del Comité de padres	Sra. Tatiana Betzabeth Sarmiento Fajardo	
	Sra. Mayra Tatiana Porro Zambrano	
	Sra. María Soledad Jiménez Cabello	
Delegados del Consejo estudiantil	Srta. Monzerath Sharym Masana Sarmiento	
	Jvn. Enrique Fernando Benites Cabello	
Delegadas de los docentes	Lic. Gabriela Alejandra Marroquín Preciado	
	Lic. Jazmín Azucena Rivas Mosquera	
	Lic. Patricia Amparito Vásconez Arias	

## 12.2. Presupuesto

El Presente Código de Convivencia está financiado enteramente por la Institución Educativa.

### 13. Anexos

